



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024.
- Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA. RELATIVA A RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 282/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 48.253,87€". APROBACIÓN.
- Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD URBANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPET. 2022/210922000003, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LAS MARISMAS" DE PINZÓN, CON C.I.F.: G91624924". APROBACIÓN.
- Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA CONTRATACIÓN REACTIVACIÓN ECONÓMICA, **EMPLEO** ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, relativa a "la excepcionalidad para el nombramiento COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO N.º 502.2 Y 502.14 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", CON DESTINO A LAS OFICINAS DE ESTADÍSTICA Y TESORERÍA." APROBACIÓN.
- CONCEIALÍA DELEGADA PROPUESTA Punto 5.-DE IA ECONÓMICA. **EMPLEO** REACTIVACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS,

Página 1 de 68



FIRMANTE - FECHA

relativa a "la excepcionalidad para el nombramiento COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 548.5 "TRAMITADOR SAC", CON DESTINO A LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (SAC)." APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA y hacienda, y gestión económico-financiera, relativa a "RELACIÓN IUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 277/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 288.956,10€". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA. RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAIUDICIAL DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 2.249.064,57€, CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS N° 37/23, 366/23, 388/23, 5/24, 89/24". APROBACIÓN.

Punto 8 - ASUNTOS URGENTES.

Punto 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONÓMICA, **EMPLEO** REACTIVACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. relativa a "la excepcionalidad para el nombramiento COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE CUATRO ADMINISTRATIVOS, GRUPO C, SUBGRUPO C1, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO N.º 431.7, 413.10, 413.27 Y 413.28 "GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A, CON DESTINO A LAS OFICINAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, SUBVENCIONES Y VIVIENDA Y PATRIMONIO, DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES, Y DE SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL, COMERCIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA." APROBACIÓN.

Punto 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE IUVENTUD. RELATIVA Α "CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. EL CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA Y EL CLUB DEPORTIVO DEPORTEANDO POR UTRERA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA

Página 2 de 68



FIRMANTE - FECHA

PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA POPULAR "PASEO DE CONSOLACIÓN"". APROBACIÓN.

Punto 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "Memoria descriptiva y gráfica "obras de mantenimiento y conservación de zonas de juegos infantiles" en utrera (SEVILLA), EXPTE. OP67/24, POR IMPORTE TOTAL DE 96.699,99€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la IUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 282/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 48.253,87€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Página 3 de 68



"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 31/10/24 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de la prevista en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

MATERIALES Y SERVICIOS CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L. B91778282 CERTIFICACIÓN ÚNICA AGOSTO/24 "MEDIDAS **URGENTES** ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA VEREDA, S. J. BOSCO, CURRO GUILLÉN Y AVDA. EL MATADERO", EXP OP17/24

Importe......48.253,87€

Segundo - Aprobar la relación de justificantes n.º 282/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 1530 21001 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000282

2024 66005640 24/09/24

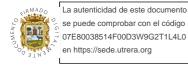
B91778282 MATERIALES Y SERVICIOS

CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L.

TEXTO:S/FRA. NÚM: Emit-842024 FECHA: 20/09/24 CERTIFICACIÓN única agosto/24 "medidas urgentes de accesibilidad y seguridad VIAL EN LA VEREDA, S. J. BOSCO, CURRO GUILLÉN Y AVDA. EL MATADERO", EXP OP17/24

Importe.......48.253,87€

Página 4 de 68





Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, URBANA, SALUBRIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPET. 2022/210922000003, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LAS MARISMAS" DE PINZÓN, CON C.I.F.: G91624924". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD URBANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO

Vista la Cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Las Marismas de Pinzón en fecha 26/04/2024 que obra en el expediente n.° 2022/21092200003,

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la de Participación Ciudadana y Comercio 26/09/2024, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Las Marismas de Pinzón.

Visto informe de fiscalización previa correspondiente a la cuenta justificativa de la Asociación de Vecinos Las Marismas de Pinzón, emitido por la Intervención municipal en fecha 03/10/2024, en sentido favorable con salvedades, que textualmente concluye:

"[...] La cuenta justificativa se presentado fuera del plazo establecido

Página 5 de 68



en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades y Mantenimiento", concedida a la Asociación de Vecinos Las Marismas de Pinzón, con CIF G91624924, por importe de 1.200,00 € admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.501,53 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio 31/10/2024, del siguiente tenor literal:

"En relación con los expedientes de justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS 1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15° de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024; se emite el siguiente INFORME: Primero.- El expediente de referencia n.º 2022/210922000003, que corresponde a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN, con CIF G91624924, contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados con motivo de la subvención otorgada por este Ayuntamiento en el ejercicio 2023, por importe de 1.200,00 €, para la finalidad "Actividades y mantenimiento", siendo el importe total del proyecto aceptado correspondiente a dicho ejercicio de 1.500,00 €; así como los siguientes Informes, entre otros documentos: - Informe técnico favorable, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 26/09/2024, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Informe de fiscalización previa favorable con salvedades, emitido por la Intervención municipal en fecha 03/10/2024, de la siguiente conclusión textual: "[...] La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención

Página 6 de 68



"Actividades y Mantenimiento", concedida a la Asociación de Vecinos Las Marismas de Pinzón, con CIF G91624924, por importe de 1.200,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.501,53 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro." Segundo.- De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87,y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Realamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER, para que, por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Comercio de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Álcaldía-Presidencia n.º 2024/6810, de 21 de octubre, se eleve a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuenta lustificativa que se formula a continuación: PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el de subvención: expediente - Número de 2022/210922000003. Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN, con CIF G91624924. Denominación proyecto: Actividades y mantenimiento. - Fecha presentación cuenta justificativa: 26 de abril de 2024. - Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe obligación reconocida en 2023; 1.200,00 €. -Presupuesto aceptado 2023: 1.500,00 €. - Importe justificado: 1.501,53 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.501,53 €, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio, a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15° de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que VENGO A PROPONER a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 2024/6810, de 21 de octubre, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Iustificativa anteriormente

Página 7 de 68



entendiendo debidamente justificado el expresada, siguientes expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/21092200003.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS Entidad beneficiaria: IAS MARISMAS DE PINZÓN, con CIF G91624924.
- Denominación proyecto: Actividades y mantenimiento.
- Fecha presentación de cuenta justificativa: 26 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe obligación reconocida en 2023: 1.200,00 €.
- Presupuesto aceptado 2023: 1.500,00 €.
- Importe justificado: 1.501,53.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.503,53 €, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA (P.D. 2024/6810, de fecha 21 de octubre). Fdo.: Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, **EMPLEO** CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO N.º 502.2 Y 502.14 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", CON DESTINO A LAS OFICINAS DE ESTADÍSTICA Y TESORERÍA." APROBACIÓN.

Página 8 de 68

DOCUMENTO: 2024369083

Fecha: 11/11/2024

Hora: 07:21





Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000095, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, para la cobertura temporal de los puestos de trabajo n.º 502.2 y 502.14 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", con destino a las Oficinas de ESTADÍSTICA y TESORERÍA, respectivamente.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 29 de octubre de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad dos plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO vacantes correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a las Oficinas de Estadística y Tesorería, a los efectos de cubrir temporalmente los puestos de trabajo vacante n.º 502.2 y 502.14 respectivamente denominados "Auxiliar Administrativo I", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir las correspondientes plazas en propiedad por funcionario de carrera.

Los citados puestos estarán vacantes a partir del día 18 de noviembre de 2024, a la vista del Decreto n.º 2024/06777, de fecha 21 de octubre

Página 9 de 68

Fecha: 11/11/2024

Hora: 07:21



DOCUMENTO: 20243690831

de 2024, por el que se resuelve cesar a D. IGNACIO DEL RIO PORRAS, empleado n.º 2103, en el puesto de trabajo n.º 502.2 "Auxiliar Administrativo I", adscrito a la Oficina de Estadística, con efectos de fin de la jornada laboral del día 17 de noviembre de 2024, así como su nombramiento como Administrativo con fecha de efectos el día 18 de noviembre de 2024, y del Decreto n.º 2024/06949, de fecha 25 de octubre de 2024, por el que se resuelve cesar a la funcionaria de carrera D°. Yolanda Muñoz Ruiz del puesto n.º 502.14 "Auxiliar Administrativo I" correspondiente a la Oficina de Tesorería, con efectos de final de la jornada del día 17 de noviembre de 2024, así como su adscripción al puesto n.º 548.1 "Tramitadora SAC" de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro ISACI, con fecha de efectos el día 18 de noviembre de 2024.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

Página 10 de 68



FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/11/2024

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 11/11/2024

serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS® - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2024 07:22:26 TERCERA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A AUXILIAR/A ADMINISTRATIVO/A (C2) como **funcionario interino**, es el siguiente:

- Sueldo Base: 720,75 euros.
- Complemento destino: 420,58 euros.
- Trienios: 21,46 euros.
- Complemento específico: 851,26 euros.
- Paga extra: 196,21 euros.
- Total retribuciones: 2.210,26 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 695,79 euros.
- TOTAL: 2.906.05 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2024, para los puestos de trabajo n.º 502.2 y 502.14 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando el nombramiento de los funcionarios interinos a partir del día 18 de noviembre de 2024 (1 mes y 13 días), asciende a la cantidad total de 8.330,68 euros, correspondiendo 6.336,08 euros a las retribuciones, y 1.994,60 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9231 y 32.9340 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2024, aparecen créditos no comprometidos desde el día 18 de noviembre de 2024, correspondientes a los puestos de trabajo n.º 502.2 y 502.14 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", adscritos a las Oficinas de Estadística y Tesorería, respectivamente.

CUARTO SFIFCCIÓN

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Página 11 de 68



DOCUMENTO: 20243690831 Fecha: 11/11/2024 Hora: 07:21

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento personal funcionario en interinidad de DOS ADMINISTRATIVOS, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura temporal de los puestos de trabajo n.º 502.2 y 502.14 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", con destino a las Oficinas de Estadística y Tesorería, respectivamente, hasta la cobertura reglada de los citados puestos por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dichos puestos en propiedad o se decida la supresión o amortización de los puestos, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

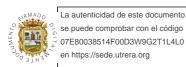
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 31 de octubre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9231 y 32.9340 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura temporal de los puestos de trabajo n.º 502.2 y 502.14 "AUXILIAR

Página 12 de 68





ADMINISTRATIVO I", con destino a las Oficinas de ESTADÍSTICA y TESORERÍA, respectivamente, hasta la cobertura reglada de los puestos por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dichos puestos en propiedad o se decida la supresión o amortización de los puestos, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9231 y 32.9340 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Estadística, de Tesorería, de Contabilidad, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Página 13 de 68



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente DELEGADA LA CONCEIALA DE REACTIVACIÓN propuesta. EMPLEO, CONTRATACIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA. VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONÓMICA, REACTIVACIÓN **EMPLEO** CONTRATACIÓN VIVIENDA, ADMINISTRATIVA, PATRIMONIO **RECURSOS** Υ RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD HUMANOS, PARA NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL **FUNCIONARIO** EN INTERINIDAD DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO SUBGRUPO C2. PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 548.5 "TRAMITADOR SAC", CON DESTINO A LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (SAC)." APROBACIÓN.

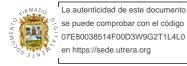
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000096, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de un UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.° 548.5 "Tramitador SAC", con destino a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (SAC).

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 25 de octubre de 2024, que

Página 14 de 68



FIRMANTE - FECHA

literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16° la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

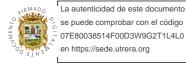
PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Asistencia en materia de Registro (SAC), a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 548.5 "Tramitador SAC", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir la correspondiente plaza en propiedad por funcionario de carrera.

El citado puesto estará a vacante a partir del día 18 de noviembre de 2024, a la vista del Decreto n.º 2024/06778, de fecha 21 de octubre de 2024, por el que se resuelve cesar a D. JOSÉ LUIS MARTEL ALMAZAN, empleado n.º 1312, en el puesto de trabajo n.º 548.5 "Tramitador SAC", adscrito a la Oficina de Asistencia en materia de Registro (SAC), con efectos de fin de la jornada laboral del día 17 de noviembre de 2024, así como su nombramiento como Administrativo con fecha de efectos el día 18 de noviembre de 2024. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

Página 15 de 68





No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A AUXILIAR/A ADMINISTRATIVO/A (C2) como funcionario interino, es el siguiente:

- Sueldo Base: 720,75 euros.
- Complemento destino: 420,58 euros.
- Trienios: 21,46 euros.
- Complemento específico: 996,58 euros.
- Paga extra: 225,47 euros.
- Total retribuciones: 2.384,84 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 750,75 euros.
- TOTAL: 3.135,59 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2024, para el puesto de trabajo n.º 548.5 "Tramitador SAC".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando el nombramiento del funcionario interino a partir del día 18 de noviembre de 2024 (1 mes y 13 días), asciende a la cantidad total de 4.494,35 euros, correspondiendo 3.418,27 euros a las retribuciones, y 1.076,08 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9250 (12004, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 12100. 12006, 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2024, aparecen créditos no comprometidos desde el día 18 de noviembre de 2024, correspondientes al puesto de trabajo vacante n.º 548.5

Página 16 de 68

Fecha: 11/11/2024

Hora: 07:21



"Tramitador SAC", adscrito a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro ISAC).

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar ó plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 548.5 "Tramitador SAC", con destino a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (SAC), hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el

Página 17 de 68



FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/11/2024

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 11/11/2024

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2024 07:22:26 informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 28 de octubre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9250 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 548.5 "Tramitador SAC", con destino a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (SAC), hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Página 18 de 68



Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9250 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (SAC), de Contabilidad, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente CONCEIALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA. EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

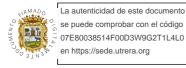
PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 277/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 288.956,10€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente

Página 19 de 68



FIRMANTE - FECHA

autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 28 de octubre de 2024.

Y en virtud de la previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros lunta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 277 y reconocer obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto 2024 y por el importe que se indica:

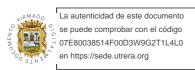
N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66005882/24	IN2024-25195	OHL SERVICIOS	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO UTRERA. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024, EXPEDIENTE SV40/2023, N DE OPERACION CONTABLE 202422006058 Y NUMERO TOTAL DE HORAS: 18702,66,84	288.956,10€
		TOTAL		288.956,10€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 20 de 68





PUNTO 7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 2.249.064,57€, CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS N° 37/23, 366/23, 388/23, 5/24, 89/24". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto y de gastos de los Capítulo 1, 2, 3, 4, 6 y 9 del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores sin crédito presupuestario.

Visto lo dispuesto en el Informe favorable de Intervención de fecha 5 de noviembre de 2.024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas o justificantes de gastos sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación y su correspondiente autorización.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 2.249.064,57 euros y declarar la

Página 21 de 68



existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a las facturas y justificantes de los Capítulos 1, 2, 3, 4, 6 y 9, todos ellos incluidos en las relaciones de facturas y relación contable adjuntas en el expediente y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria, si bien, respecto de los gastos en las relaciones de facturas n.º 37/23, 366/23, 388/23, 5/24, 89/24, el reconocimiento de la obligación presupuestaria debe quedar supeditada a la previa resolución definitiva de los expedientes de omisión de fiscalización n.º 310624000063, 2024 310624000064, 2024 310624000065 v 2024 310624000066, así como los expedientes de reparos n.º 2024 310624000067, 310624000068 y 310624000069.

1) RELACIÓN FACTURAS

EIERCI					,	APLICA	CIÓN		
CIO	JUSTIFI.	REL.	CIF	PROVEEDOR			ESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2024	66000001	29/24	B91792473	utre multi- Gestion sl	61	1530	22799	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO OBRAS Y MANTENIMIENTO URBANO	20340,22
2024	66000002	120/24	B41715467	HISPADETRANS SL	61	1580	6320013	MATERIALES PFOEA 2022-23. MANTENIMIENTO PINTURA CENTROS ESCOLARES,EDIF. Y ESPACIOS PÚBLICOS.	1366,5 <i>7</i>
2024	66000003	120/24	F41782244	COPISUR SDAD COOP ANDALUZA	12	9220	22710	GASTOS DE COPISTERÍA	1927,45
2024	66000007	120/24	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACI ON. S.A.	12	9220	22760	SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS	3788,92
2023		,		endesa energia, s.a.u		9201		ELECTRICIDAD	<i>7</i> 51,94
2024	66000021	120/24	F41782244		12	9220	22710	GASTOS DE COPISTERÍA	79,64
2024	66000028	120/24	27854490H		133	3370	22300	TRANSPORTES	902
2024	66000029	121/24	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZA DORA DE REFERENCIA, S.L.U.	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1236,29
		,		EXPLOTACIONE S LAS				OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PARQUES	,
2024	66000030	120/24	B41367681	MISIONES, S.L. FERRETERIA	41	1710	22/99	y Jardines Suministros y	53257,19
2024			B11668878	XEREZ		1530		MATERIALES	9758,7
2024	66000043	120/24	B53449138	LABORATORIO DE CERTIFICACIO NES VEGA	132	3380	22799	PRESTACIONES DE SERVICIOS FESTEJOS	314,6

Página 22 de 68

DOCUMENTO: 20243690831

Fecha: 11/11/2024 Hora: 07:21



				BAIA, S.L.U.					
				TELSON				reparación y	
				SISTEMAS DE				CONSERVACIÓN	
2024	66000011	120/24	B91223875	SEGURIDAD,	61	9201	21200	EDIFICIOS MUNICIPALES	91,96
2024	00000044	120/24	D912230/3	ENDESA	01	9201	21200	MOINICII ALLS	91,90
				ENERGIA,					
2024	66000060	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	198,48
				ENDESA					
2024	66000061	121/24	A81948077	ENERGIA, S.A.U	61	9201	22100	 ELECTRICIDAD	408,19
2024	00000001	121/24	A01740077	ENDESA	01	7201	22100	LLCTRICIDAD	400,17
				energia,					
2024	66000062	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	103,2
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000063	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	309,82
		,		ENDESA					
		,		energia,					
2024	66000064	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	266,22
				ENERGIA,					
2024	66000065	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	343,11
				ENDESA					
2024	66000066	101/04	A81948077	ENERGIA, IS.A.U	٨1	9201	22100	 ELECTRICIDAD	273,35
2024	00000000	121/24	A01940U//	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	2/3,33
				energia,					
2024	66000067	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	49
				ENDESA					
2024	66000068	121/24	A81948077	ENERGIA, IS.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	322,92
202-	00000000	121/2-	71017-10077	ENDESA	01	7201	22100	ELECTRICIE/ LD	022,72
				energia,					
2024	66000069	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	41,9
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000070	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	171,81
				ENDESA					
0004	44000071	101/04	401040077	ENERGIA,	/ 1	0001	00100	FLECTRICIDAD	0071
2024	000000/1	121/24	A81948077	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	287,1
				ENERGIA,					
2024	66000072	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	173,61
				ENDESA					
2024	66000073	121/24	A81948077	ENERGIA, S.A.U	61	9201	22100	 ELECTRICIDAD	312,14
2027	20000070	/	, .0 1 /-+00//	ENDESA		, 201	22100	LLL OTHIGIDIND	012,14
				energia,					
2024	66000074	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	461,97
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000075	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	273,47
		,		ENDESA					
0004	4400007/	101/04	A01040077	ENERGIA,	. 1	0001	00100	FIECTBICIDAD	01100
2024	000000/6	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	211,92
				ENERGIA,					
2024	66000077	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	74,03
				ENDESA					
2024	66000070	121/24	A81948077	ENERGIA, S.A.U	<u>4</u> 1	9201	22100	 ELECTRICIDAD	54,61
2024	000000/6	121/24	AU 1740U//	ENDESA	01	7201	22100	LLLCINICIDAD	34,01
				energia,					
2024	66000079	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	527,36
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000080	121/24	A81948077	IS.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	394,88
2027		/		ENDESA		, _ 0 1			3.4,00
				energia,					
2024	66000081	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	184,13

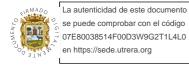
Página 23 de 68

				ENDESA					
2024	66000082	121/24	A81948077	ENERGIA, IS.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	299,85
		,		ENDESA					
2024	44000000	101/04	A81948077	ENERGIA, S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	468.49
2024	00000000	121/24	A01940U//	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	400,49
				energia,					
2024	66000084	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	124,43
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000085	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1597,9
				ENDESA					
2024	66000086	121/24	A81948077	ENERGIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	323,9
2024	00000000	121/24	A019400//	ENDESA	01	7201	22100	LLCTRICIDAD	323,4
				energia,					
2024	66000087	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	135,78
				ENERGIA,					
2024	66000088	121/24	A81948077	· '	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	374,83
				ENDESA					
2024	66000080	121/24	A81948077	ENERGIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	156,42
2024	00000007	121/24	A019400//	ENDESA	01	7201	22100	LLCTRICIDAD	130,42
				energia,					
2024	66000090	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	235,83
				ENERGIA,					
2024	66000091	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	187,51
				ENDESA					
2024	66000002	121/24	A81948077	ENERGIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	135,1
2024	00000072	121/24	A019400//	ENDESA	01	7201	22100	LLCTRICIDAD	133,1
				energia,					
2024	66000093	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	121,45
				ENERGIA,					
2024	66000094	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	165,09
				ENDESA					
2024	66000095	121/24	A81948077	ENERGIA, Is a li	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	477,61
		,		endesa					,-
0004	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	101/04		energia,		0001	00100	ELECTRICID A.D.	100 70
2024	66000096	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	183,79
				ENERGIA,					
2024	66000097	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	39,62
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000098	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	101,57
		,		ENDESA					
0004	44000000	101/04	401040077	ENERGIA,	/ 1	0001	00100	FIFCTRICIDAD	100.40
2024	00000099	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	198,62
				energia,					
2024	66000100	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	211,69
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000101	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	343,58
		, - ·		ENDESA					
2004	66000100	101/04	A01040077	ENERGIA,	2 1	9201	00100	ELECTRICIDAD	200.10
2024	00000102	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	209,18
				energia,					
2024	66000103	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	122,6
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000104	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	138,26
2024			A81948077	ENDESA		9201		ELECTRICIDAD	451,64
				energia,					

Página 24 de 68

				S.A.U				
				ENDESA				
				energia,				
2024	66000106	121/24	A81948077		61	9201	22100 ELECTRICIDAD	327,25
				ENDESA				
2024	66000107	121/24	A81948077	ENERGIA,	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	195,11
2024	0000010/	121/24	A019400//	ENDESA	- 01	7201	ZZ TOO ELLCTRICIDAD	175,11
				ENERGIA,				
2024	66000108	121/24	A81948077		61	9201	22 100 ELECTRICIDAD	308,55
				ENDESA				
0004	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	101/04	401040077	energia,		0001	00100 FLECTRICIDAD	F (4 F 1
2024	00000109	121/24	A81948077	FNDFSA	01	9201	22100 ELECTRICIDAD	564,51
				ENERGIA.				
2024	66000110	121/24	A81948077	,	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	397,66
		,		ENDESA				,
		,		energia,				
2024	66000111	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	360,5
				ENDESA ENERGIA.				
2024	66000112	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22 100 ELECTRICIDAD	214,8
202-	00000112	121/24	7.017-0077	ENDESA	- 01	7201	22 TOO EEE CHICIDA	214,0
				energia,				
2024	66000113	121/24	A81948077		61	9201	22100 ELECTRICIDAD	188,77
				ENDESA				
2024	66000116	101/04	A81948077	ENERGIA, S.A.U	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	295,26
2024	00000110	121/24	A619460//	ENDESA	01	9201	22 TOO ELECTRICIDAD	293,20
				ENERGIA,				
2024	66000117	121/24	A81948077		61	9201	22 100 ELECTRICIDAD	110,52
				ENDESA				
0004	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	101/04		ENERGIA,		0001	00100 515 0701010 40	410.50
2024	66000118	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	410,58
				ENDESA ENERGIA,				
2024	66000119	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	728,48
		,		ENDESA				1 = 27.12
				energia,				
2024	66000120	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	422,78
				endesa energia,				
2024	66000121	121/24	A81948077		61	9201	22100 ELECTRICIDAD	181,8
2024	00000121	121/24	7.01740077	ENDESA	01	7201	22 TOO ELECTRICIDAD	101,0
				energia,				
2024	66000122	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	275,66
				ENDESA				
2024	66000122	101/04	A81948077	ENERGIA,	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	12,94
ZUZ4	00000123	121/24	MU1946U//	ENDESA	01	7201	ZZ TOUJELECTRICIDAD	12,94
				ENERGIA,				
2024	66000124	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	363,18
				ENDESA				
0007	//000105	101/01	4010400==	energia,		000,	00100 FIEOTRICID 45	47.00
2024	100000125	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	47,08
				ENERGIA,				
2024	66000126	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	414,58
		,	7	ENDESA				1,23
				energia,				
2024	66000127	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	322,18
				ENDESA ENERGIA,				
2024	66000128	121/24	A81948077	S.A.U	<u>4</u> 1	9201	22100 ELECTRICIDAD	256,92
<u> </u>	00000120	121/24	, 10 1 7400//	ENDESA	01	1201	22 TOO LEECTRICIDAD	230,72
				energia,				
2024	66000129	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	362,52
				ENDESA				
2024	44000120	101/04	401040077	ENERGIA,	7.1	0001	00100 FIECTBICIDAD	(200)
			A81948077			9201	22 100 ELECTRICIDAD	63,96
2024	100000131	[121/24	A81948077	ENDESA	61	9201	22100 ELECTRICIDAD	163

Página 25 de 68



				energia,					
				S.A.U ENDESA					
				ENERGIA,					
2024	66000132	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	313,14
				ENDESA					
0004	44000100	101/04	401040077	ENERGIA,	/ 1	0001	00100	ELECTRICIDAD	504.50
2024	00000133	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	536,53
				ENERGIA,					
2024	66000134	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	149,42
				ENDESA					
2024	44000125	101/04	401040077	ENERGIA, IS.A.U	4.1	9201	22100	ELECTRICIDAD	170.04
2024	00000133	121/24	A81948077	FNDFSA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	470,96
				ENERGIA,					
2024	66000136	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	299,89
				ENDESA					
2024	66000137	121/24	A81948077	ENERGIA, S.A.U	61	9201	22100	 ELECTRICIDAD	211,63
2024	00000137	121/24	A019400//	ENDESA	01	7201	22100	LLCTRICIDAD	211,03
				energia,					
2024	66000140	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	20,93
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000141	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	439,51
202-1	00000141	121/27	7.017-0077	ENDESA	- 01	7201	22100	ELECTRICIO/ IS	407,01
				energia,					
2024	66000142	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	137,05
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000143	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	85,8
				ENDESA					
				energia,					
2024	66000144	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	187,66
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000145	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	325,97
				ENDESA					
2024	44000144	101/04	401040077	ENERGIA,	4.1	9201	22100	ELECTRICIDAD	170.40
2024	00000140	121/24	A81948077	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	179,63
				ENERGIA,					
2024	66000147	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	261,27
				ENDESA					
2024	66000148	121/24	A81948077	ENERGIA, Is a i i	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	224,27
2024	00000140	121/24	7.01740077	ENDESA		7201	22100	LLECTRICIDAD	224,27
				energia,					
2024	66000152	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	355,12
				ENDESA ENERGIA,					
2024	660001.53	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	284.41
	20000100	/ 24		ENDESA			22100		204,41
				energia,					
2024	66000154	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	648,74
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000155	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	252,95
				ENDESA					,
2004	44000157	101/04	A01040077	ENERGIA,	/ 1	0001	00100	FIECTNICID * D	00404
2024	0000015/	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	234,06
				ENERGIA,					
2024	66000158	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	275,6
				ENDESA					
2024	66000150	101/04	A01040077	ENERGIA,	۷ 1	9201	22100	ELECTRICIDAD	114.00
2024	00000139	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	01	7201	22100	ELECTRICIDAD	116,82
				ENERGIA,					
2024	66000160	121/24	A81948077	l '	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	271,7

Página 26 de 68

				ENDESA					
2024	66000161	121/24	A81948077	ENERGIA, S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	130,78
	00000101	121/21	7.01710077	ENDESA	- 0.	7201	22.00		1.00,70
2024	66000160	101/04	A81948077	ENERGIA, S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	251.00
2024	00000102	121/24	A01940U//	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	251,98
				energia,					
2024	66000163	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	224,82
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000164	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	284,87
				ENDESA					
2024	66000165	121/24	A81948077	ENERGIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	559,77
ZUZ-	00000100	121/2-	7.017-3077	endesa		7201	22100	ELE CTRICIDITE	337,77
				energia,			00100	ELE OTRI OIR 4 R	440.03
2024	66000166	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	460,91
				ENERGIA,					
2024	66000167	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	333,42
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000168	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	34,59
		,		ENDESA					
2024	44000140	101/04	401040077	ENERGIA,	4 1	9201	22100	ELECTRICIDAD.	137.26
2024	00000109	121/24	A81948077	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	137,20
				energia,					
2024	66000170	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	268,25
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000171	121/24	A81948077	l '	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	360,87
				ENDESA					
2024	66000172	121/24	A81948077	ENERGIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	626,62
2024	00000172	121/24	7.01740077	ENDESA	01	7201	22100	ELECTRICID/ ID	020,02
				energia,			00100	ELE OTRI OIR 4 R	
2024	660001//	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	420,6
				energia,					
2024	66000178	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	45,98
				ENDESA ENERGIA.					
2024	66000179	121/24	A81948077	,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1240,69
				ENDESA					
2024	66000180	121/24	A81948077	ENERGIA, S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	333,57
2024	00000100	121/24	A017400//	ENDESA	01	7201	22100	LLCTRICIDAD	333,37
				energia,					
2024	66000181	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	385,28
				ENERGIA,					
2024	66000182	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	367,96
				ENDESA					
2024	66000183	121/24	A81948077	ENERGIA, S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	179,9
		,		ENDESA					,.
2024	44000105	101/04	A81948077	ENERGIA,	4 1	9201	22100	ELECTRICIDAD.	450.00
2024	00000183	121/24	A819480//	S.A.U ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	452,83
				energia,					
2024	66000187	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1628,48
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000188	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	948,36
				ENDESA					
2024	66000180	121/24	A81948077	ENERGIA, S.A.U	A1	9201	22100	ELECTRICIDAD	913,79
2024			A81948077	ENDESA		9201		ELECTRICIDAD	346,17
				energia,					

Página 27 de 68

				S.A.U					
				ENDESA					
		,		energia,					
2024	66000191	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	488,25
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000102	121/24	A81948077	l '	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	367,91
2024	00000172	121/24	A019400//	ENDESA	01	7201	22100	LLCTRICIDAD	307,41
				ENERGIA,					
2024	66000193	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	124,62
				ENDESA					
				energia,					
2024	66000194	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	119,25
				ENDESA ENERGIA.					
2024	66000105	121/24	A81948077	,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	209,94
2024	00000173	121/24	740077	ENDESA	01	7201	22100	LLCTRICIDAD	207,74
				ENERGIA,					
2024	66000196	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	197,86
				ENDESA					
				energia,					
2024	66000197	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	588,56
				ENDESA					
2024	66000100	101/04	A81948077	ENERGIA,	61	9201	22100	 ELECTRICIDAD	346,37
2024	00000196	121/24	A01940U//	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	340,37
				ENERGIA,					
2024	66000200	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	187,24
		,		ENDESA					,
				energia,					
2024	66000201	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	456,97
				ENDESA					
2024	44000000	101/04	401040077	ENERGIA,	4 1	9201	22100	LI L'OTDICIDAD	070 40
2024	00000202	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	879,69
				ENERGIA,					
2024	66000203	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	149,97
202.	00000200	121/21	7.017.10077	ENDESA	- 0.	, 201	22100	ELE OTTO DISTRIB	
				energia,					
2024	66000204	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	559,69
				ENDESA					
0004	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	101/04	401040077	ENERGIA,	4.1	9201	00100	ELECTRICIDAD	200.00
2024	00000203	121/24	A81948077	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	292,99
				ENERGIA,					
2024	66000206	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1639.5
		, i		ENDESA					
				energia,					
2024	66000207	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	506,11
				ENDESA					
2024	44000000	101/04	401040077	ENERGIA, S.A.U	4 1	9201	22100	LI L'OTDICIDAD	250.27
2024	00000208	121/24	A81948077	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	258,37
				ENERGIA,					
2024	66000209	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	331,95
		,		ENDESA					
				energia,					
2024	66000210	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	151,46
				ENDESA					
2024	44000011	101/04	401040077	ENERGIA,	Z 1		00100	LI L'OTDICIDAD	010.00
2024	00000211	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	312,89
				ENERGIA,					
2024	66000212	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	262,42
	33330212	/ 4	7.017-400//	ENDESA		,201	22100	LLL O TRI GIDI ND	202,72
				ENERGIA,					
2024	66000213	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	112,23
				ENDESA					
				energia,					
			A81948077			9201		ELECTRICIDAD	831,92
2024	66000215	121/24	A81948077	ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	278,25

Página 28 de 68





				energia,					
				S.A.U					
				ENDESA					
		,		energia,					
2024	66000216	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	385,28
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000217	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	181,57
2024	00000217	121/24	7.01740077	ENDESA	01	7201	22100	LECTRICIDI ID	101,57
				energia,					
2024	66000218	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	287,7
				ENDESA					
0004	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	101/04	401040077	ENERGIA,		0001	00100	ELECTRICID AD	1010 40
2024	66000219	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	1010,42
				ENERGIA,					
2024	66000220	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	261,66
		,		endesa					
				energia,					
2024	66000221	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	412,72
				ENDESA					
2024	66000222	121/24	A81948077	ENERGIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1755.36
2024	00000222	121/24	A019400//	ENDESA	01	9201	22100	LLCTRICIDAD	17 33,30
				energia,					
2024	66000223	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	214,15
				ENDESA					
0004	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	101/04		ENERGIA,		0001	00100	ELECTRICID AD	40407
2024	66000224	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	484,87
				ENERGIA,					
2024	66000225	121/24	A81948077	· '	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	2561,74
		,						SERVICIOS DE	,
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000236	1/23	A82018474	ESPAÑA	12	9200	22200		7054,3
				TELEFON HOA DE				SERVICIOS DE	
2023	66000237	1/23	A82018474	TELEFONICA DE	12	9200	22200	TELECOMUNICACIO	20,67
2020	00000237	1/20	7.02010474	LOI AI VA	12	7200	22200	SERVICIOS DE	20,07
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000238	1/23	A82018474	ESPAÑA	12	9200	22200		8,57
								SERVICIOS DE	
0000	44000000	1 /00	400010474	TELEFONICA DE	10	0000	22222	TELECOMUNICACIO	1001 / 7
2023	66000239	1/23	A82018474	INSTITUTO	12	9200	22200	INES	1331,67
				NACIONAL DE					
				LAS ARTES					
				escenicas y				PROGRAMACIÓN	
2024	66000239	120/24	Q2818024H	DE LA MUSICA	82	3300		CULTURAL	142,17
				 				SERVICIOS DE	
2022	66000240	1/23	A82018474	TELEFONICA DE	10	9200	22200	TELECOMUNICACIO	1221 47
ZUZ3	00000240	1/23	MOZU184/4	LOFAINA	12	7200	22200	SERVICIOS DE	1331,67
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000241	1/23	A82018474	2 ' '	_12	9200	22200		7054,3
								SERVICIOS DE	
0000		1,700		TELEFONICA DE		0000	0000	TELECOMUNICACIO	1001 /=
2023	66000242	1/23	A82018474		12	9200	22200	NES	1331,67
				CAMACHO BERNAL,				FESTEIOS POPULARES	
2024	66000242	120/24	34072875P		133	3380	22609	PINZÓN	16093
								SERVICIOS DE	
				telefonica de				TELECOMUNICACIO	
2023	66000243	1/23	A82018474	~	12	9200	22200	NES	56,25
				RED ESPAÑOLA				COMPLICTIBLE	
2024	66000242	122/24	A25009192	DE SERVICIOS,	<u>4</u> 1	9201	22102	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	345,06
2024	00000243	122/24	757007172	J.A.U.	01	7201	22103	SERVICIOS DE	343,00
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
						1			
2023	66000244	1/24	A82018474	ESPAÑA	12	9200	22200	NES	1331,67

Página 29 de 68

				DE SERVICIOS,					
				S.A.U.				CARBURANTES	
2023	66000245	1/23	A82018474	TELEFONICA DE	12	9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	1331,67
2024	66000245	122/24	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.	41	1640	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	64,63
2023	66000246	1/23	A82018474		12	9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	1331,67
2024	66000246	122/24	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.	61	9201	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIOS DE	131,44
2023	66000247	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA RED ESPAÑOLA	12	9200	22200	TELECOMUNICACIO	111,5
2024	66000247	122/24	A25009192	DE SERVICIOS,	61	9201	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIOS DE	165,92
2023	66000248	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA RED ESPAÑOLA	12	9200	22200	TELECOMUNICACIO	24,28
2024	66000248	122/24	A25009192	DE SERVICIOS, S.A.U.	61	9201	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	144,99
2023	66000249	1/23	A82018474		12	9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	53,95
2024	66000249	122/24	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.	61	9201	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2114,18
2023	66000250	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200	22200		24,74
2023	66000251	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200	22200		7054,3
2023	66000252	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200	22200		7054,3
2023	66000253	1/23	A82018474	telefonica de España	12	9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE	73,99
2023	66000254	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200	22200	telecomunicacio nes	3,63
2023	66000255	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200	22200		1331,67
2023	66000256	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE	7054,3
2023	66000257	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA RED ESPAÑOLA	12	9200	22200	TELECOMUNICACIO	1331,67
2024	66000257	122/24	A25009192	DE SERVICIOS,	61	9201	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIOS DE	207,55
2023	66000258	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200	22200	TELECOMUNICACIO	1331,67
2023	66000259	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200	22200	TELECOMUNICACIO	7054,3
2023	66000260	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200	22200	telecomunicacio nes	70,31
2023	66000261	1/23	A82018474	telefonica de España	12	9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	875,41

Página 30 de 68

								MANTENIMIENTO	
				DUPLEX				REGLAMENTARIO DE	
				ELEVACIÓN,				INSTALACIONES Y	
2024	66000261	120/24	B82839366	ls.L.U.	61	9201	21202	EDIFICIOS	123,18
								SERVICIOS DE	
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000262	1/23	A82018474		12	9200	22200		111,5
2020	00000202	17 20	7.02010474	2017(14)(12	7200		SERVICIOS DE	111,5
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2022	44000043	1 /00	A82018474		10	9200	22200		70540
2023	66000263	1/23	A820184/4	ESPAINA	12	9200			7054,3
				TELEFON HOA DE				SERVICIOS DE	
0000	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1 /00		TELEFONICA DE	10	0000	00000	TELECOMUNICACIO	55.10
2023	66000264	1/23	A82018474	ESPANA	12	9200	22200		55,13
								SERVICIOS DE	
		_ ,		TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000265	1/23	A82018474	ESPANA	12	9200	22200		111,5
								SERVICIOS DE	
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000266	1/23	A82018474	ESPAÑA	12	9200	22200	NES	7054,3
								SERVICIOS DE	
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000267	1/23	A82018474	ESPAÑA	12	9200	22200	NES	7054,3
								SERVICIOS DE	•
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000268	1/23	A82018474		12	9200	22200	NES	7054,3
2020	00000200	1,7 20	7.020.0.0	2017 11 10 1		, 200		SERVICIOS DE	, 00 .,0
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000269	1/23	A82018474		12	9200	22200		7054,3
2020	00000207	1/20	7.02010474	2017(14)(12	7200	22200	SERVICIOS DE	7004,0
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2022	66000270	1/23	A82018474		10	9200	22200		111,5
2023	00000270	1/23	A02010474	LSIAINA	12	9200	22200	SERVICIOS DE	111,5
				TELEFONION DE					
0000	//000071	1 /00	400010474	TELEFONICA DE	10	0000	00000	TELECOMUNICACIO	07.40
2023	66000271	1/23	A82018474	ESPAINA	12	9200	22200		27,42
				TELEFON HOA DE				SERVICIOS DE	
		, ,,,,		TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	70540
2023	66000272	1/23	A82018474	ESPANA	12	9200	22200		7054,3
								SERVICIOS DE	
		_ ,		TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000273	1/23	A82018474		12	9200	22200	NES	1331,67
				EYOS					
				COMUNICACI					
				ON DIGITAL Y					
				DEMOSCOPIA				SERVICIOS DE	
	[SOCIEDAD				COMUNICACION Y	
2024	66000273	120/24	B02612844	LIMITADA	11	9200	2260201	SOCIALMEDIA	2722,5
					1	i l		SERVICIOS DE	
		1		ITELEFONIO A DE					
2023				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
	66000274	1/23	A82018474		12	9200		NES	1331,67
	66000274	1/23	A82018474		12	9200			1331,67
	66000274	1/23	A82018474					NES	1331,67
2023	66000274	1/23	A82018474 A82018474	ESPAÑA TELEFONICA DE		9200 9200		NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	1331,67 7054,3
2023				ESPAÑA TELEFONICA DE				NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	
2023				ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA				NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	
2023		1/23	A82018474	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES	12	9200		NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	7054,3
	66000275		A82018474	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA	12		22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	
	66000275	1/23	A82018474	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE	7054,3
2023	66000275	1/23	A82018474 A78923125	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA MÓVILES	12	9200	22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	7054,3 77,34
2023	66000275	1/23	A82018474 A78923125	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA	12	9200	22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES TELECOMUNICACIO NES	7054,3
2023	66000275	1/23	A82018474 A78923125	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE	7054,3 77,34
2023 2023	66000275 66000276 66000277	1/23	A78923125 A78923125	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA DE	12	9200 9200 9200	22200 22200 22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	7054,3 77,34 78,49
2023	66000275	1/23	A82018474 A78923125	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA DE	12	9200	22200 22200 22200 22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	7054,3 77,34
2023	66000275 66000276 66000277	1/23	A78923125 A78923125	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200 9200 9200	22200 22200 22200 22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE	7054,3 77,34 78,49
2023 2023 2023	66000275 66000276 66000277 66000279	1/23	A78923125 A78923125 A82018474	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA SEPAÑA, S.A.U. TELEFONICA DE ESPAÑA	12 12 12	9200 9200 9200 9200	22200 22200 22200 22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	7054,3 77,34 78,49 7054,3
2023	66000275 66000276 66000277	1/23	A78923125 A78923125	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA SEPAÑA, S.A.U. TELEFONICA DE ESPAÑA	12 12 12	9200 9200 9200	22200 22200 22200 22200 22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	7054,3 77,34 78,49 7054,3
2023 2023 2023	66000275 66000276 66000277 66000279	1/23	A78923125 A78923125 A82018474	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA	12 12 12	9200 9200 9200 9200	22200 22200 22200 22200 22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE	7054,3 77,34 78,49 7054,3
2023 2023 2023 2023	66000275 66000276 66000277 66000279	1/23 1/23 1/23 1/23	A82018474 A78923125 A78923125 A82018474 A82018474	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA	12 12 12 12	9200 9200 9200 9200	22200 22200 22200 22200 22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	7054,3 77,34 78,49 7054,3
2023 2023 2023 2023	66000275 66000276 66000277 66000279	1/23	A78923125 A78923125 A82018474	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA	12 12 12 12	9200 9200 9200 9200	22200 22200 22200 22200 22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	7054,3 77,34 78,49 7054,3
2023 2023 2023 2023	66000275 66000276 66000277 66000279	1/23 1/23 1/23 1/23	A82018474 A78923125 A78923125 A82018474 A82018474	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA	12 12 12 12	9200 9200 9200 9200	22200 22200 22200 22200 22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE	7054,3 77,34 78,49 7054,3
2023 2023 2023 2023	66000275 66000276 66000277 66000279	1/23 1/23 1/23 1/23 1/23	A82018474 A78923125 A78923125 A82018474 A82018474	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA	12 12 12 12	9200 9200 9200 9200 9200	22200 22200 22200 22200 22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	7054,3 77,34 78,49 7054,3 1331,67 7054,3
2023 2023 2023 2023 2023	66000275 66000276 66000277 66000279	1/23 1/23 1/23 1/23	A82018474 A78923125 A78923125 A82018474 A82018474	ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA TELEFONICA DE ESPAÑA	12 12 12 12	9200 9200 9200 9200	22200 22200 22200 22200 22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	7054,3 77,34 78,49 7054,3

Página 31 de 68



				ESPAÑA				TELECOMUNICACIO	
2023	66000284	1/23	A82018474	TELEFONICA DE	10	9200	22200	NES SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	7054.3
	66000284	1/23	A82018474	TELEFONICA DE		9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	1331,67
		,		RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS,				COMBUSTIBLES Y	
2024	66000285	122/24	A25009192		61	9201	22103	CARBURANTES	333,88
2023	66000286	1/23	A78923125	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. RED ESPAÑOLA	12	9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	61,79
2024	66000286	122/24	A25009192		61	9201	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	53,28
2022	44000007	1 /00	A7000010E	TELEFONICA MÓVILES	10	0000	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	74.00
2023	66000287	1/23	A/8923123	ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA MÓVILES	12	9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	76,22
2023	66000288	1/23	A78923125	ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA	12	9200	22200	NES SERVICIOS DE	4614,34
0000	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1 /00	470000105	MÓVILES	10	0000	00000	TELECOMUNICACIO	4100 / 1
2023	66000289	1/23	A/8923125	ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA	12	9200	22200	NES SERVICIOS DE	4188,61
2023	66000291	1/23	A78923125	MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200	TELECOMUNICACIO	4023,17
				TELEFONICA				SERVICIOS DE	
2023	66000292	1/23	A78023125	MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200	TELECOMUNICACIO	67,63
2023	00000272	1/23	AV 0723123	L31 A1 VA, 3.A.U.	12	7200	22200	SERVICIOS DE	07,03
2023	66000293	1/23	A82018474	telefonica de España	12	9200	22200		1331,67
2023	66000294	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	7054,3
2023	66000295	1/23	A82018474	TELEFONICA DE	10	9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	7054,3
		,	B90112236	INVERCINE		2315		OTRAS PRESTACIONES SE SERVICIOS IGUALDAD	990
2023	66000296	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	12	9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	7054,3
	66000297	1/23	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA		9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	14,25
2024	66000297	120/24	B9028 <i>777</i> 2	MEDIOS DE COMUNICACI ON UTRERA S.L.	11	9200	2260201	SERVICIOS DE COMUNICACION Y SOCIALMEDIA	2659,34
202-	00000277	120/24		TELEFONICA DE			2200201	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	2007,04
2023	66000298	1/23	A82018474	ESPAÑA MEDIOS DE COMUNICACI	12	9200	22200	NES SERVICIOS DE	1331,67
2024	66000298	120/24	B90287772	ON UTRERA S.L. TELEFONICA	11	9200	2260201	COMUNICACION Y SOCIALMEDIA SERVICIOS DE	1772,89
2023	66000299	1/23	A78923125	MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA	12	9200	22200	TELECOMUNICACIO NES SERVICIOS DE	6349,83
2023	66000300	1/23	A78923125	móviles España, s.a.u.	12	9200	22200	TELECOMUNICACIO NES	76,86
				TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	

Página 32 de 68





				EULEN					
				SERVICIOS				SERVICIO AYUDA A	
				SOCIOSANITAR				DOMICILIO.	
2024	66000301	120/24	A79022299		52	2311	2277611	EMERGENCIA	14848,2
2024	00000001	120/24	70 7022277	TELEFONICA	- 52	2011	22//011	SERVICIOS DE	14040,2
				MÓVILES				TELECOMUNICACIO	
2023	66000302	1/23	A78923125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200		68,78
	00000002	., 20	7.0 0720120	TELEFONICA		,200	22200	SERVICIOS DE	00,70
				MÓVILES				TELECOMUNICACIO	
2023	66000303	1/23	A78923125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200		4305,42
2020	0000000	1/ 20	700720120	TELEFONICA	- 12	7200	22200	SERVICIOS DE	4000,42
				MÓVILES				TELECOMUNICACIO	
2023	66000304	1/23	A78923125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200		89,46
		.,		TELEFONICA				SERVICIOS DE	/
				MÓVIIFS				TELECOMUNICACIO	
2023	66000305	1/23	A78923125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200		54,62
				,				SERVICIOS DE	,
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000306	1/23	A82018474	ESPAÑA	12	9200	22200	NES	1331,67
		,						SERVICIOS DE	
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000307	1/23	A82018474		12	9200	22200		6,24
		,		LABORATORIO					, ,
				DE					
				CERTIFICACIO				SERVICIOS	
				NES VEGA				INFRAESTRUCTURAS	
2024	66000307	120/24	B53449138	BAIA, S.L.U.	132	3380	22742	FERIA TRAJANO	235,95
		- ,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				SERVICIOS DE	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000308	1/23	A82018474	ESPAÑA	12	9200	22200		19,89
				MORENO					,
				algarin,					
2024	66000308	120/24	27854490H		131	3370	22300	TRANSPORTES	8,00
								SERVICIOS DE	
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000309	1/23	A82018474		12	9200	22200		1331,67
		,						SERVICIOS DE	, , ,
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000310	1/23	A82018474		12	9200	22200		1331,67
		.,						SERVICIOS DE	,
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000311	1/23	A82018474		12	9200	22200		7054,3
				TELEFONICA				SERVICIOS DE	
				MÓVILES				TELECOMUNICACIO	
2023	66000312	1/23	A78923125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200	NES	63,92
				TELEFONICA				SERVICIOS DE	,
				MÓVILES				TELECOMUNICACIO	
2023	66000313	1/23	A78923125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200	NES	<i>7</i> 1,92
				TELEFONICA				SERVICIOS DE	,
				MÓVILES				TELECOMUNICACIO	
2023	66000315	1/23	A78923125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200		60,85
				TELEFONICA				SERVICIOS DE	,
				MÓVILES				TELECOMUNICACIO	
2023	66000316	1/23	A78923125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200		3685,51
				TELEFONICA				SERVICIOS DE	, -
				MÓVILES				TELECOMUNICACIO	
2023		l	A78923125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200		4699,93
ZUZJ	66000317	1/23						APERTURA Y CIERRE	,
2023	66000317	1/23	7.0 0720120	SIDERUM				IAI LINTUKA T CILIKKI	
	66000317 66000317	,		SIDERUM SERVICIOS S.L.	41	1710	22795	PARQUES PÚBLICOS	1 <i>77</i> 9,91
		,			41	1710	22795		1779,91
		,		SERVICIOS S.L.	41	1710	22795	PARQUES PÚBLICOS	1779,91
2024		,	B72088693	SERVICIOS S.L. TELEFONICA MÓVILES		1 <i>7</i> 10 9200	22795 22200	PARQUES PÚBLICOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	,
2024	66000317	120/24	B72088693	SERVICIOS S.L. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.				PARQUES PÚBLICOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	1779,91 4323,28
2024	66000317	120/24	B72088693	SERVICIOS S.L. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. ENDESA				PARQUES PÚBLICOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	,
2024	66000317 66000318	1/23	B72088693 A78923125	SERVICIOS S.L. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. ENDESA ENERGIA,	12	9200	22200	PARQUES PÚBLICOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES	4323,28
2024	66000317 66000318	1/23	B72088693	SERVICIOS S.L. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. ENDESA ENERGIA, S.A.U	12		22200	PARQUES PÚBLICOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	,
2024	66000317 66000318	1/23	B72088693 A78923125	SERVICIOS S.L. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. ENDESA ENERGIA, S.A.U TELEFONICA	12	9200	22200	PARQUES PÚBLICOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES ELECTRICIDAD SERVICIOS DE	4323,28
2024 2023 2024	66000317 66000318 66000318	1/23	B72088693 A78923125 A81948077	SERVICIOS S.L. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. ENDESA ENERGIA, S.A.U TELEFONICA MÓVILES	12	9200	22200 22100	PARQUES PÚBLICOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES ELECTRICIDAD SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	4323,28 2405,58
2024 2023 2024	66000317 66000318	1/23	B72088693 A78923125 A81948077	SERVICIOS S.L. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. ENDESA ENERGIA, S.A.U TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200	PARQUES PÚBLICOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES ELECTRICIDAD SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	4323,28
2024 2023 2024	66000317 66000318 66000318	1/23	B72088693 A78923125 A81948077	SERVICIOS S.L. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. ENDESA ENERGIA, S.A.U TELEFONICA MÓVILES	12	9200	22200 22100	PARQUES PÚBLICOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO NES ELECTRICIDAD SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	4323,28 2405,58

Página 33 de 68

				TELEFONICA				SERVICIOS DE	
0000	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1 /00	A 70000105	MÓVILES	10	0000	00000	TELECOMUNICACIO	7/11
2023	66000320	1/23	A/8923125	ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA	12	9200	22200		76,11
				MÓVILES				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	
2023	66000321	1/23	Δ78023125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200		4154,49
2023	00000321	1/20	A/ 0723123	ENDESA	12	7200	22200	INLO	4134,47
				ENERGIA,					
2024	66000321	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	915,21
		,		TELEFONICA				SERVICIOS DE	,
				MÓVILES				TELECOMUNICACIO	
2023	66000322	1/23	A78923125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200	NES	4687,19
				ENDESA					
0004	//000000	101/04	401040077	energia,	/ 1	0001	00100	ELECTRICIDAD	0.57.07
2024	66000322	121/24	A81948077	S.A.U	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	356,36
				TELEFONICA MÓVIIFS				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO	
2023	66000324	1/23	Δ78023125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200		<i>7</i> 9,12
2025	00000324	1/20	7-7-0723123	ENDESA	12	7200	22200	INLO	77,12
				ENERGIA,					
2024	66000324	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	469,81
				TELEFONICA				SERVICIOS DE	, ,
				MÓVILES				TELECOMUNICACIO	
2023	66000325	1/23	A78923125	ESPAÑA, S.A.U.	12	9200	22200	NES	3926,34
				ENDESA					
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			energia,				515 0701010 4.0	, , , , , ,
2024	66000325	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD DE	182,79
				TELEFONICA				SERVICIOS DE	
2023	66000326	1/23	A70000105	MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	10	9200	22200	TELECOMUNICACIO	65,59
2023	00000320	1/23	A7 0923123	FNDFSA	12	9200	22200	INES	03,39
				ENERGIA,					
2024	66000326	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	590,72
202.	00000020	121/21	7.017.10077	ENDESA		7201	22.00	ELE OTTI OID / ID	0,0,,2
				energia,					
2024	66000327	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	814,48
				ENDESA					
				energia,					
2024	66000329	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	437,64
				ENDESA					
2024	44000220	101/04	401040077	ENERGIA,	4 1	9201	22100		25215
2024	00000330	121/24	A81948077	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	352,15
				ENERGIA,					
2024	66000331	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	217,59
2027	00000001	121/2-	7101740077	ENDESA	01	7201	22100	ELE CTRICIDA ID	217,07
				energia,					
2024	66000332	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	484,85
				ENDESA					
				energia,					
2024	66000334	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	103,3
				ENDESA					
2024	44000005	101/04	401040077	energia,	, ,	0001	00100	ELECTRICID A D	2000 7
2024	00000335	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	3922,7
				ENDESA					
2024	66000337	121/24	A81948077	energia, s.a.u	<u>41</u>	9201	22100	ELECTRICIDAD	216,76
2024	00000000/	121/24	/1017400//	ENDESA	ΟI	7201	22100	LLLCINICIDAD	210,70
				ENERGIA,					
2024	66000338	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	161,39
		.,		ENDESA					, - ,
				energia,					
	166000339	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	418,97
2024	/ 0000000			ENDESA					
2024	00000007							I	
				energia,					
		121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	318,27
		121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	318,27
2024	66000340			S.A.U ENDESA ENERGIA,					
2024	66000340	121/24	A81948077 A81948077 A81948077	S.A.U ENDESA ENERGIA, S.A.U	61	9201 9201 9201	22100	ELECTRICIDAD ELECTRICIDAD ELECTRICIDAD	318,27 561,98 145,04

Página 34 de 68

				S.A.U					
				ENDESA					
				ENERGIA,					
2024	66000343	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	541,43
				ENDESA					
				energia,					
2024	66000344	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1907,35
				ENDESA					
2024	440000145	101/04	A81948077	ENERGIA, S.A.U	4 1	9201	22100	 ELECTRICIDAD	470.14
2024	00000343	121/24	A019400//	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	472,16
				ENERGIA,					
2024	66000346	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	431,06
		,		ENDESA					,
				energia,					
2024	66000347	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	459,35
				ENDESA					
2024	440000340	101/04	401040077	ENERGIA,	4 1	9201	22100		200 22
2024	00000348	121/24	A81948077	ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	298,22
				ENERGIA,					
2024	66000349	121/24	A81948077		61	9201	22100	 ELECTRICIDAD	314,77
	11333337	, 2-+	12 1 7 1307 7	ENDESA		0 1		223.57.15	,/ /
				energia,					
2024	66000350	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1101,86
				ENDESA					
000,	//000055	101/01	4010400==	ENERGIA,	, ,	000.	00100	ELECTRICID + S	0.400.07
2024	66000352	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	2439,21
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000353	121/24	A81948077	l '	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	518,07
2024	000000333	121/24	740077	ENDESA	01	7201	22100	ELECTRICIDAD	310,07
				ENERGIA,					
2024	66000354	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	76,42
				ENDESA					
				energia,					
2024	66000355	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	557,68
				ENDESA					
2024	66000257	101/04	A81948077	ENERGIA,	61	9201	22100	 ELECTRICIDAD	766,61
2024	00000337	121/24	A019400//	ENDESA	01	9201	22100	LLCTRICIDAD	700,01
				ENERGIA,					
2024	66000358	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	426,34
				ENDESA					
				energia,					
2024	66000359	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	260,82
				ENDESA					
2024	66000360	121/24	A81948077	ENERGIA,	41	9201	22100	 ELECTRICIDAD	241,92
2024	000000000	121/24	7017400//	ENDESA	01	7201	22100	LLLCINICIDAD	241,72
				ENERGIA,					
2024	66000361	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	878,45
				ENDESA					
				energia,					
2024	66000362	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	254,22
				ENDESA					
2024	66000343	101/04	101040077	ENERGIA,	۷ 1	9201	20100		400.04
2024	00000303	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	01	42U l	22100	ELECTRICIDAD	492,06
				ENERGIA,					
2024	66000364	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	140,76
	1			ENDESA		0 1			,
				energia,					
2024	66000365	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	128,55
				RENTOKIL				OTRAS	
0001	44000047	100/04	4007/7/7	INITIAL		0.400	00700	PRESTACIONES DE	450.00
2024	66000367	120/24	A28767671	ESPAÑA, S.A.	53	3420	22/99	SERVICIOS PISCINAS	450,99
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66000378	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1376,17
			A81948077			9201		ELECTRICIDAD	1102,49
	100000019	1121/24	1,1017400//	ILI ADEOU	01	1/201		LLLOINICIDIND	1 102,47

Página 35 de 68



				energia,					
				S.A.U					
				JIMENEZ				ARRENDAMIENTO	
				CONDE				MAQUINARIA,	
2024	66000380	120/24	52273805A	FRANCISCO	82	3300	20300	INSTALACIONES Y UTILLAJE	217,8
2024	00000007	120/24	322/ 3003A	INVENTTATTE	- 02	3300	20300	SOPORTE TÉCNICO	217,0
2024	66000396	120/24	B9011 <i>7755</i>		12	9220	22760	y servicios	1438,69
				ENERGIA XXI					
				COMERCIALIZA DORA DE					
				REFERENCIA,					
2024	66000405	121/24	B82846825		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1341,9
				ENERGIA XXI					
				COMERCIALIZA DORA DE					
				REFERENCIA,					
2024	66000406	121/24	B82846825		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	2849,42
								SERVICIO	
				OEAAA CACUD				MANTENIMIENTO	
2024	66000165	120/24	B90304031	GEMACASUR,	41	1 <i>7</i> 10	22744	PARQUES Y ZONAS VERDES	1306,8
2024	30000403	120/24	D70004001	ENERGIA XXI	41	17 10	22/44	YENDES	1000,0
				COMERCIALIZA					
				DORA DE					
2024	66000500	121/24	B82846825	REFERENCIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	121,1 <i>7</i>
2024	000000000	121/24	D02040025	ENERGIA XXI	- 01	7201	22100	ELECTRICIDAD	121,17
				COMERCIALIZA					
				DORA DE					
2024	66000500	121/24	B82846825	REFERENCIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	296,07
2024	000000007	121/24	D02040025	ENERGIA XXI	- 01	7201	22100	ELECTRICIDAD	270,07
				COMERCIALIZA					
				DORA DE					
2024	66000510	101/04	B82846825	REFERENCIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	44.73
2024	000000310	121/24	D02040023	ENERGIA XXI	01	9201	22100	LLCTRICIDAD	44,/ 3
				COMERCIALIZA					
				DORA DE					
2024	66000511	101/04	B82846825	REFERENCIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	101,23
2024	000000311	121/24	D02040023	EULEN	01	9201	22100	LLCTRICIDAD	101,23
				SERVICIOS				SERVICIO AYUDA A	
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			SOCIOSANITAR				DOMICILIO.	17/00/5
2024	66000525	120/24	A79022299	IOS	52	2311	22//611	emergencia Otras	17628,45
				UTRE MULTI-				PRESTACIONES DE	
2023	66000530	37/23	B91792473	GESTION SL	81	3380	22799	SERVICIO	12000
								OTRAS	
2023	66000531	27/22	B91 <i>7</i> 92473	UTRE MULTI-	01	3380	22700	PRESTACIONES DE SERVICIO	18000
2023	000000331	3//23	D71/724/3	TALLERES	01	3300	22/99	OLIVICIO	10000
				CHAPIUTRERA				COŅSERVACIÉN DE	
2024	66000594	120/24	B90124850		61	9201	21400	VEHÉCULOS	462,95
				TALLERES CHAPIUTRERA				Conservación de	
2024	66000595	120/24	B90124850		61	9201	21400	VEHÍCULOS	692,25
		, ,		TALLERES				,	, -
000,	44000501	100/01	000104050	CHAPIUTRERA	4.7	17,0	01.400	CONSERVACIÓN DE	00537
2024	00000596	120/24	B90124850	ENDESA	41	1710	21400	VEHÍCULOS	895,16
				ENERGIA,					
2024	66000607	121/24	A81948077	S.A.U	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	2457,89
				ENDESA					
2024	66000060	101/04	101040077	ENERGIA,	<i>L</i> 1	9201	22100	ELECTRICIDAD	1700
2024	000000809	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	ΟI	72U I	22100	LLECTRICIDAD	172,2
	1	l		ENERGIA,					
				ILINEKGIA, I					
2024	66000887	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	151,55

Página 36 de 68

				SERVICIOS					
				SOCIOSANITAR				DOMICILIO.	
				IOS				EMERGENCIA	
								reparación y	
				ESTUCO Y				CONSERVACIÓN	
				DECORACION				EDIFICIOS	
2024	66000898	120/24	B91677708	MARVE S.L.U.	61	9201	21200	MUNICIPALES	49184,8
								PREVENCION	
								RIESGOS LABORALES	
				VITALY HEALTH				Y SERVICIOS	
2024	66000921	120/24	B06290241	SERVICES, S.L.	23	9200	22618	MEDICOS	3784,63
				SONOGRAFIC					
				SERVICIOS				OTRAS	
				DISCOGRAFIC				PRESTACIONES DE	
2024	66000926	120/24	B06991392		81	3380	22799	SERVICIO	5445
				LOPEZ OJEDA				GASTOS	
2024	66001002	120/24	75446275L		81	3380	22610	funcionamiento	611,83
				LOVERD				OTRAS	
				Jardineria y				PRESTACIONES DE	
2024	66001009	120/24	B91291120	SERVICIOS, S.L.	81	3380	22799	SERVICIO	203,28
				PIROTECNICA					
				BLANCA				PRESTACIONES DE	
2024	66001013	120/24	B91599688	PALOMA, S.L.	131	3380	22799	SERVICIOS FESTEJOS	1197,9
				PEREZ					
				GONZALEZ					
2024	66001017	120/24	47208990H		41	1580	61910	INVERSIONES PFOEA	770,78
				PEREZ					
				GONZALEZ					
2024	66001018	120/24	47208990H		41	1580	61910	INVERSIONES PFOEA	770,78
				SEGUROLA				ARRENDAMIENTO	
				RODRIGUEZ M.				EDIFICIOS Y OTRAS	
2024	66001089	120/24	48876884K		133	9243	20200	CONSTRUCCIONES	450
				SEGUROLA					
				RODRIGUEZ M.	_S_			I.R.P.F. ALQUILERES	
2024	66001089	120/24	48876884K		0_	_S_F_	20015	DE LOCALES (I)	
				SEGUROLA				ARRENDAMIENTO	
				RODRIGUEZ M.				EDIFICIOS Y OTRAS	
2024	66001101	120/24	48876884K		133	9243	20200	CONSTRUCCIONES	450
				SEGUROLA					
				RODRIGUEZ M.	_S_			I.R.P.F. ALQUILERES	
2024	66001101	120/24	48876884K		0_	_S_F_	20015	DE LOCALES (I)	
				SEGUROLA				ARRENDAMIENTO	
		1.00 (0.4		RODRIGUEZ M.				EDIFICIOS Y OTRAS	450
2024	66001102	120/24	48876884K		133	9243	20200	CONSTRUCCIONES	450
				SEGUROLA					
0004	((0 0 1 1 0 0	100 (0 4	4007/004/	RODRIGUEZ M.	_S_		00015	I.R.P.F. ALQUILERES	
2024	66001102	120/24	48876884K		0_	_S_F_	20015	DE LOCALES (I)	
				SEGUROLA				ARRENDAMIENTO	
0004	44001100	100 /0 /	4007/004/	RODRIGUEZ M.	100	0040	00000	EDIFICIOS Y OTRAS	450
2024	100001103	120/24	48876884K		133	9243	20200	CONSTRUCCIONES	450
				SEGUROLA				IDDE MOIMERES	
000 1	44001100	100/01	4007/004:	RODRIGUEZ M.	_S_		00015	I.R.P.F. ALQUILERES	
2024	100001103	120/24	48876884K		0_	_S_F_	20015	DE LOCALES (I)	
				CENTRO					
2004	44001105	100/04	DO1070044	VETERINARIO	4 7	2110	00/10	PROTECCIÓN AN IIAAA I	1000 5
2024	00001105	120/24	B91270066		41	3110	22012	ANIMAL	1028,5
				LABORATORIO					
				DE				CED//ICIOC	
				CERTIFICACIO				SERVICIOS	
0004	44001104	100 /0 /	DE0440300	NES VEGA	100		00740	INFRAESTRUCTURAS	0750 75
2024	100001106	120/24	B53449138		132	3380	22/42	feria trajano	2752,75
				RED ESPAÑOLA				COMPLICTIBLES	
	1	100/04	A05000100	DE SERVICIOS,	, ,	000,	00100	COMBUSTIBLES Y	יכ ווו
0001	//001100	1122/24	A25009192	S.A.U. FEDERACION	61	9201	22103	CARBURANTES	121,71
2024	66001109			IFFIDERAL ICAN					
2024	66001109	,						l l	
2024	66001109	,		ESPAÑOLA DE				ADODTA CICA IEC A : :	
			00070000	ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y	_	0000	44403	APORTACIONES A LA	440.03
2023	66001134	120/24	G28783991	ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	2	9200		F.E.M.P.	460,31
		120/24		ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y	2 41	9200 3110			460,31 3267

Página 37 de 68

Fecha: 11/11/2024



				Marujalimon,					
				S.L					
								CONTRATOS PRESTACIÓN DE	
2024	66001190	120/24	A28517308		81	4320	22730	SERVICIOS TURISMO	199,83
				INSTALACIONE S Y MANTENIM				MANTENIMIENTO	
				DE GESTIONES				REGLAMENTARIO DE	
				energeticas,				instalaciones y	
2024	66001196	120/24	A91974196		61	9201	21202	EDIFICIOS	401,84
				ESTRUCTURAS ESPECIALES RH,				MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	
2024	66001197	120/24	B47724463		61	1530	20300	UTILLAIE	575,96
		,						CONSERVACIÓN	,
				SILUJ ILUMINACIÓN,				MAQUINARIA,	
2024	66001263	120/24	B24277113		82	3300	21300	INSTALACIONES Y UTILLAJE	936,44
2024	00001200	120/24	B242//110	ESTRUCTURAS	- 02	0000	21000	MAQUINARIA,	700,44
				ESPECIALES RH,				INSTALACIONES Y	
2024	66001267	120/24	B47724463		61	1530	20300	UTILLAJE	637,67
				ESTRUCTURAS ESPECIALES RH,				Maquinaria, Instalaciones y	
2024	66001271	120/24	B47724463		61	1530	20300	UTILLAJE	637,67
				ESTRUCTURAS				Maquinaria,	
2024	66001272	120/24	B47724463	ESPECIALES RH,	61	1530	20200	INSTALACIONES Y UTILLAJE	637,67
2024	000012/3	120/24	D477 Z4403	ESTRUCTURAS	01	1550	20300	MAQUINARIA,	037,07
				ESPECIALES RH,				instalaciones y	
2024	66001275	120/24	B47724463		61	1530	20300	UTILLAJE	617,1
				ESTRUCTURAS ESPECIALES RH,				Maquinaria, Instalaciones y	
2024	66001277	120/24	B47724463		61	1530	20300	UTILLAIE	637,67
		,		ESTRUCTURAS				Maquinaria,	
0004	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	100/04	D 4770 4440	ESPECIALES RH,		1.500		INSTALACIONES Y	(171
2024	66001280	120/24	B47724463	ESTRUCTURAS	61	1530	20300	UTILLAJE MAQUINARIA,	617,1
				ESPECIALES RH,				INSTALACIONES Y	
2024	66001306	120/24	B47724463		61	1530	20300	UTILLAJE	637,67
				ESTRUCTURAS				MAQUINARIA,	
2024	66001308	120/24	B47724463	ESPECIALES RH,	61	1530	20300	INSTALACIONES Y UTILLAJE	617,1
202-	00001000	120/24	B-17 7 2-1-100	ESTRUCTURAS	01	1000	20000	MAQUINARIA,	017,1
				ESPECIALES RH,		,		INSTALACIONES Y	
2024	66001310	120/24	B47724463	S.L.U. ESTRUCTURAS	61	1530	20300	UTILLAJE MAQUINARIA.	637,67
				ESPECIALES RH.				INSTALACIONES Y	
2024	66001313	120/24	B47724463	S.L.U.	61	1530	20300	UTILLAJE	617,1
				DODDIOLIEZ				PRENSA, REVISTAS, LIB	
2024	66001555	120/24	52273583B	RODRIGUEZ PEREZ ILIANI	82	3321	22001	ROS Y ORAS PUBLICACIONES	279,14
2024	00001333	120/24	3227 03000	TELCOSUR TELCOSUR	02	0021	22001	TODEIC/ (CIOTAES	2/ /, 14
				ALMUDEYNE					
				SOCIEDAD DE RESPONSABILID				MATERIAL INFORMÁTICO NO	
2024	66001578	120/24	B90354671	AD LIMITADA	12	9220	22002	INVENTARIABLE	673,97
								SERVICIO	, ,,,
								MANTENIMIENTO	
2024	66001586	120/24	172052171/	ADRUBAU VICENTE LAURA	<i>A</i> 1	1710	22744	PARQUES Y ZONAS VERDES	3275,21
2024	00001300	120/24	+/ LUJZ 1/ V	COLEGIO	41	1/ 10	22/44	YLNULU	UZ/ U,Z I
				OFICIAL DE					
				VETERINARIOS					
2024	66001661	120/24	Q4171003I	PROVINCIA DE I ISEVIIIA.	⊿ 1	3110	22740	CENSO CANINO	907,5
2027	30001001	120/24	3-17 10001	COPE SEVILLA	-71	3110	22,40	52. 100 C/ II VII 10	, 0, ,0
				RADIO				PROMOCIÓN DE LA	
				POPULAR, S.A.		9120 9200	2260101	CIUDAD APORTACIONES A LA	10285
2023	00001824	200/23	G41192097	FEDERACION ANDALUZA DE	2	7200	40000	F.A.M.P.	811,87
				MUNICIPIOS Y					
	I .	I		PROVINCIAS		l			

Página 38 de 68





				(FAMP)					
				FEDERÁCION					
				ANDALUZA DE					
				MUNICIPIOS Y PROVINCIAS				APORTACIONES A LA	
2023	66001825	280/23	G41192097		2	9200	46600	F.A.M.P.	811,87
		ĺ		ENERGIA XXI					,
				COMERCIALIZA					
				DORA DE REFERENCIA,					
2024	66001833	121/24	B82846825	'	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	884,57
		,		ENDESA					,
0004	//001055	101/04	401040077	energia,	/ 1	0001	00100	FLECTRICIDAD	0/0.01
2024	00001833	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	01	9201	22100	ELECTRICIDAD	868,31
				ENERGIA,					
2024	66001905	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	821,87
				ENDESA					
2024	66001015	121/24	A819480 <i>77</i>	ENERGIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	332,75
2024	00001713	121/24	7.01740077	ENDESA	01	7201	22100	ELECTRICIDAD	002,70
				energia,					
2024	66001918	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	545,29
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66001929	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	418,42
		, ,		ENDESA					
				energia,			00100	515 6751 615 4.5	40 4 00
2024	66001944	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	494,99
				ENERGIA,					
2024	66001953	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	355,68
				ENDESA					
2024	66001054	101/04	A819480 <i>77</i>	ENERGIA,	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1583,54
2024	00001934	121/24	A019400//	ENDESA	01	9201	22100	LLLCTRICIDAD	1303,34
				energia,					
2024	66001986	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	535,84
				ENDESA ENERGIA,					
2024	66002007	121/24	A81948077	· '	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1 <i>7</i> 96,86
		,		ENDESA					
		,	<i>.</i>	energia,					
2024	66002032	121/24	A81948077	S.A.U ENDESA	61	9201	22100	ELECTRICIDAD	1109,27
				ENERGIA,					
2024	66002043	121/24	A81948077		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	643,94
				ENDESA					
2024	66002060	101/04	1 A Q 1 O A O O O O O O	ENERGIA,	<u>ل</u> م	9201	22100	ELECTRICIDAD	160 1
2024	00002009	121/24	A81948077	UTE UMG -	01	7201	22100	ELECTRICIDAD CONTRATACION	462,4
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002293	89/24	U90401829		61	1710	22744	JARDINERIA	2714,44
				UTE UMG -				CONTRATACION	
2024	66002294	89/24	U90401829	HABITAT, LITRERA	61	1710	22741	SERVICIOS DE JARDINERIA	21874,25
2027	30002274	0,,24	3,0401027	UTE UMG -		1, 10	22/ 44	CONTRATACION	210, 4,20
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002295	89/24	U90401829		61	1710	22744	JARDINERIA Contratacioni	4909,66
				UTE UMG - HABITAT,				CONTRATACION SERVICIOS DE	
2024	66002296	89/24	U90401829		61	1710	22744	JARDINERIA	27675,43
				UTE UMG -			·	CONTRATACION	-
2024	66000007	00/04	1100401000	HABITAT,	∠ 1	1710	00744	SERVICIOS DE JARDINERIA	5025.02
2024	66002297	89/24	U90401829	UTE UMG -	01	1710	22/44	JARDINERIA CONTRATACION	5035,83
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002298	89/24	U90401829	UTRERA "	61	1710	22744	JARDINERIA	22942,64
	I	l		UTE UMG -	1			CONTRATACION	
				HABITAT,				SERVICIOS DE	

Página 39 de 68

				UTE UMG -				CONTRATACION	
2024	66002307	90/24	U90401829	HABITAT,	61	1710	22744	SERVICIOS DE JARDINERIA	2040 42
2024	00002307	89/24	090401829	UTE UMG -	01	1710	22/44	CONTRATACION	3048,42
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002308	89/24	U90401829	,	61	1710	22744	JARDINERIA	1376,76
LUL.	00002000	07/21	0,0101027	UTE UMG -		.,	227 11	CONTRATACION	10,0,,0
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002309	89/24	U90401829	UTRERA	61	1710	22744	Jardineria	4189,06
				UTE UMG -				CONTRATACION	
		,_ ,		HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002310	89/24	U90401829		61	1710	22/44	JARDINERIA	18277,43
				ute umg - Habitat,				CONTRATACION SERVICIOS DE	
2024	66002311	80/24	U90401829		61	1710	22744	JARDINERIA	4328,25
2024	00002311	07/24	070401027	UTE UMG -	01	17 10	22/44	CONTRATACION	4320,23
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002314	89/24	U90401829		61	1710	22744	jardineria 	2303,16
				UTE UMG -				CONTRATACION	
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002315	89/24	U90401829		61	1710	22744	JARDINERIA	1025,21
				UTE UMG -				CONTRATACION	
2024	44000017	00/04	1100401000	HABITAT,	Z 1		00744	SERVICIOS DE	4774 [1
2024	66002316	89/24	U90401829	UTE UMG -	01	1710	22/44	Jardineria Contratacion	6774,51
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002317	89/24	U90401829		61	1710	22744	JARDINERIA	3222.34
		,		UTE UMG -	01		,	CONTRATACION	1
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002318	89/24	U90401829	UTRERA	61	1710	22744	jardineria	3177,98
				UTE UMG -				CONTRATACION	
		,_ ,		HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002319	89/24	U90401829		61	1710	22/44	JARDINERIA	16214,14
				UTE UMG - HABITAT.				CONTRATACION SERVICIOS DE	
2024	66002320	89/24	U90401829	,	61	1710	22744	JARDINERIA	20381,28
2024	00002320	07/24	070401027	UTE UMG -	01	17 10	22/44	CONTRATACION	20301,20
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002322	89/24	U90401829	,	61	1710	22744	jardineria	5099,86
				UTE UMG -				CONTRATACION	
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002323	89/24	U90401829		61	1710	22744	JARDINERIA	5625,14
				UTE UMG -				CONTRATACION	
2024	44000001	00/04	1100401000	HABITAT,	4 1	1710	22744	SERVICIOS DE	04007
2024	66002324	89/24	U90401829	UTE UMG -	01	1710	22/44	Jardineria Contratacion	26387
				HABITAT.				SERVICIOS DE	
2024	66002325	89/24	U90401829	,	61	1710	22744	JARDINERIA	4770,84
				UTE UMG -				CONTRATACION	
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002326	89/24	U90401829		61	1710	22744	jardineria	26197,26
				UTE UMG -				CONTRATACION	
000 1	//000000	00 (0 :		HABITAT,	, .	,_, <u>,</u>	0071	SERVICIOS DE	4070 07
2024	66002329	89/24	U90401829		61	1710	22/44	JARDINERIA	4273,01
				UTE UMG - HABITAT,				CONTRATACION SERVICIOS DE	
2024	66002330	89/24	U90401829	,	61	1710	227/1	JARDINERIA	5568,18
2024	50002000	37/24	070401029	UTE UMG -	01	17 10	LL/ 44	CONTRATACION	3330,10
				HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002331	89/24	U90401829		_61	1710	22744	jardineria	3783,77
				UTE UMG -				CONTRATACION	
			l	HABITAT,				SERVICIOS DE	
2024	66002332	89/24	U90401829		61	1710	22744	JARDINERIA	6162,26
				UTE UMG -				CONTRATACION	
2024	44000000	89/24	1100401920	HABITAT,	<u>4</u> 1	 1710	22711	SERVICIOS DE	2061 21
2024	66002333	07/24	U90401829	UINLNA	OI	1710	22/44	Jardineria Servicio	2961,21
								MANTENIMIENTO	
	1							PARQUES Y ZONAS	
2024	66002339	120/24	B91558650	TRANS PALEL SL	41	1710	22744	VERDES	3194,4

Página 40 de 68

				HABITAT,				SERVICIOS DE	
				UTRERA FEDERACION				JARDINERIA	
				ESPAÑOLA DE					
				MUNICIPIOS Y				APORTACIONES A LA	
2023	66002638	280/23	G28783991	PROVINCIAS	2	9200	46601	F.E.M.P.	700
				AGROCAST				CONTRATO	
0004	44000700	100/04	D 41400751	SANIDAD	41	1710	00107	PRODUCTOS	22.44
2024	00002/29	120/24	B41690751	ESPUBLICO	41	1710	22106	FITOSANITARIOS	33,66
				SERVICIOS					
				PARA LA					
				administraci				SOPORTE TÉCNICO	
2024	66002901	120/24	A50878842		12	9220	22760	Y SERVICIOS	1310,95
				BUREAU				CONSERVACIÓN	
				VERITAS INSPECCION Y				MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	
2024	66002060	120/24	B08658601		61	1530	21300	UTILLAJE	114,95
2024	00002700	120/24	B00030001	123111 10, 3.1.	- 01	1330	21000	OTRAS	114,75
								PRESTACIONES DE	
				GESTION				SERVICIOS	
		,		HOSPITALARIA				RECURSOS	
2024	66003052	120/24	A41265539	DEL SUR, S.A.	23	9223	22799	HUMANOS	1440
				ILUMINACIONE S XIMÉNEZ.				PRESTACIONES DE	
2024	66003064	120/24	A14041362	,	133	3380	22799	SERVICIOS FESTEJOS	6296,39
202-	0000000	120/24	7114041002	ILUMINACIONE	100	0000	LL/ //	OZKVICIOO I ZOIZJOO	0270,07
				S XIMÉNEZ,				PRESTACIONES DE	
2024	66003065	120/24	A14041362		131	3380	22799	SERVICIOS FESTEJOS	7425
				ILUMINACIONE				DDECTA OLON IEG DE	
2024	66002066	120/24	A14041362	S XIMÉNEZ,	122	3380	22700	PRESTACIONES DE SERVICIOS FESTEJOS	3296,69
2024	00003000	120/24	A14041302	ILUMINACIONE	132	3300	22/99	OTRAS	3290,09
				S XIMÉNEZ,				PRESTACIONES DE	
2024	66003067	120/24	A14041362	S.A.	81	3380	22799	SERVICIO	<i>7</i> 6566,61
								Conferencias,	
				DENTA DEDET				JORNADAS Y OTRAS	
2024	66003085	120/24	52270343Z	PEÑA PEREZ	82	3300	22700	PRESTACIONES DE SERVICIOS	929,88
2024	00003003	120/24	322/03432	ESPUBLICO	02	3300	ZZ/ 77	JEKVICIO3	727,00
				SERVICIOS					
				PARA LA				,	
				ADMINISTRACI			007/0	SOPORTE TÉCNICO	1010 5
2024	66003468	120/24	A50878842		- 12	9220	22/60	Y SERVICIOS	1812,5
				ESPUBLICO SERVICIOS					
				PARA LA					
				administraci				SOPORTE TÉCNICO	
2024	66003581	120/24	A50878842		12	9220	22760	Y SERVICIOS	1812,5
				RED ESPANOLA				COLUBLICATION FOLI	
2024	44002500	100/04	A05000100	DE SERVICIOS,	E 2	3400	20102	COMBUSTIBLES Y	10145
2024	00003388	122/24	A25009192	SUMINISTROS	33	3400	22103	CARBURANTES	134,65
				ELECTRICOS					
2023	66005127	280/23	B41715210		41	1580	61910	INVERSIONES PFOEA	38658,47
		,		,				TRABAJOS	,
				BORREGO				REALIZADOS POR	
0000	44005000	2///22	47203299P	CRUZ	40	1200	00700	OTRAS	1740.4
2023	00003280	300/23	4/2032991	IUNTA DE	42	1320	22/09	EMPRESAS.GRÚA.	1742,4
				COMPENSACI					
				ÓN DEL					
				SECTOR SUS-C-				CUOTAS DE	
2022	66005730	213/22	V90456591		71	1510	60019	urbanización	1180,74
				JUNTA DE					
				COMPENSACI ÓN DEL					
				SECTOR SUS-C-				CUOTAS DE	
2022	66005731	213/22	V90456591		71	1510	60019	URBANIZACIÓN	1198,44
2023			V91669051		71			CUOTAS DE	8557,19
	1	İ	I	COMPENSACI		ıl		urbanización	•

Página 41 de 68

ON DEL SECTOR DE SUELO										
SUFIC URBANIZABIE SECTORIZADO SUPERA S					ÓN DEL					
UBBANIZABIE SECIORIZADO SUPE OFI POQU UBBANIZACIÓN AUTOCICESAS, ESCIORIZADO SUPE OFI SUP SUP OFI SUP										
SECTORIZADO SUP-6 PECO										
SUP-6 DEL PROGU PROMPTISACI PROMPTIS										
PRODUCTION PRO										
IJINTA DE										
COMPENSACI										
CON PET SECTIOR DE SUELO UBBANIZABLE SECTIOR DE SUELO UBBANIZABLE SECTIOR DE SUELO UBBANIZABLE SECTIOR DE SUELO UBBANIZABLE SECTIOR DE SUELO UBBANIZACIÓN 4221,28 2023 66005993 283/23 827014398 S.L. AZARENO S.L. 133 3380 222799 SERVICIOS ESTETIOS 13915 CONTRATACIÓN SERVICIOS S					P					
SECIOR DE SUELO UBBANIZABLE SECTORIZADO SUPA DEL SECTORIZADO SERVICIO SER					,					
SUELO										
UBBANIZABIE SECIORIZADO SUPA DEL SECIORIZADO SECI										
SECTORIZADO SUPPOPE SUPPOPE CUOTAS DE CUOTAS										
SUPA DEL TI STID GOUTAS DE GOUTA										
2022 66005802 213/22 V9166905 RCQU									CLIOTAS DE	
AUTOICIESIAS, 42 1320 2040 VEHICUIGS 2662	2022	66005862	213/22	V01660051		71	1510	60010		1221.28
2023 66005993 283/23 B27014398 S.L. 42 1320 20401 VEHÍCUIOS 2662	2022	00003002	210/22	771007031		/ 1	1310	00017		4221,20
COLUMAT COLU	2023	66005993	283/23	B27014398	'	42	1320	20401		2662
2023 66006979 213/22 291669951 290401 2910	2020	00003770	200/20	B27 014070		72	1020	20401		2002
2023 66006352 280/23 A41043324 HEILOPOL SAU 81 3380 22742 FERIA LITERA 5171,54	2023	6600.599.5	120/24	B91250522		133	3380	22799		13915
2023 66006352 280/23 281/23 2		11300,70	. = 5, 2-4	200022	10 0.1	. 50			, -	. 37.10
2023 66006352 280/23 A41043324 HEIOPOL SAU 81 3380 22742 FERRA LITERERA 5171,54										
AUTOIGLESIAS, AUTOIGLESIAS										
AUTOIGLESIAS, AUTOIGLESIAS	2023	66006352	280/23	A41043324	HELIOPOL SAU	81	3380	22742		5171,54
DINITA DE										
COMPENSACI	2023	66006621	283/23	B27014398		42	1320	20401	VEHÍCULOS	2662
CONTROL CONT					P					
SECTOR DE SUBLEO										
SUELO										
URBANIZABLE SECTORIZADO SUP-6 DEL SECTORIZADO SUP-6 DEL SECTORIZADO SUP-6 DEL SECTORIZADO SUP-6 DEL SUB-7										
2022 66006979 213/22 V91669051 PSOU FOUND										
SUP-6 DEL PGOU										
2022 66006979 213/22 V91669051 PGOU									0110710 05	
JUNTA DE COMPENSACI ON DEI SECTOR SUSC- ON DEI SECTOR SUSC- SECTOR	0000	//00/070	010/00	V01//0051		71	1 5 1 0	/0010		4770.05
COMPENSACI ÓN DEI SECTOR SUSC-	2022	000009/9	213/22	V91009051		/ 1	1510	60019	UKBANIZACION	46/2,05
ON DEL SECTOR SUSC- CUOTAS DE CUOTAS DE CUOTAS DE SECTOR SUSC- SPORTDOG RECOGIDA DE SPORTDOG RECOGIDA DE SPORTDOG RECOGIDA DE SPORTDOG SERVICIO SERVICIO RECOGIDA DE SERVICIO SERVICIO SERVICIO RECOGIDA DE SERVICIO SERVIC					9 "					
SECTOR SUSC- 1 DEL PGOU 71 1510 60019 URBANIZACIÓN 1198,44 1										
2022 66007059 213/22 V90456591 1 DEL PGOU 71 1510 60019 URBANIZACIÓN 1198,44 SPORTDOG RECOGIDA DE REVICIO TRATAMIENTO DE 129934,81 RESIDUOS RESIDUOS 129934,81									CLIOTAS DE	
2023 66007320 280/23 B90301516 ALCALA, S.L. ALCALA, S.L. ALCOMORGIA AL	2022	66007050	213/22	V00456501		71	1510	60010		1108 44
2023 66007320 280/23 B90301516 ALCALA, S.L. 41 3110 22611 ANIMALES 3419,75	2022	00007037	210/22	770430371		/ 1	1310	00017		1170,44
ABONÓS ORGANICOS ORGANIC	2023	66007320	280/23	B90301516		41	3110	22611		3419.75
2023 66007520 280/23 A28146447 SEVILLA, S.A. 41 1622 22713 RESIDUOS 129934,81	2020	00007 020	200/20	B70001310		7	0110	22011		0417,73
2023 66007520 280/23 A28146447 SEVILLA, S.A. 41 1622 22713 RESIDUOS 129934,81										
AUTOIGIESIAS, AUTOIGIESIAS	2023	66007520	280/23	A28146447		41	1622	22713		129934.81
IOPEZ DORADO FRANCISCO FORMACIÓN FINANCIERA, TOTROS TRABAJOS FORMACIÓN FINANCIERA, TOTROS TRABAJOS FORMACIÓN FORMACI										
LOPEZ DORADO FRANCISCO FORMACIÓN FORMACIÓN FORMACIÓN FORMACIÓN FORMACIÓN FINANCIERA, FORMACIÓN	2023	66007660	283/23	B27014398		42	1320	20401		621,19
2023 66007701 160/24 47206508C MIGUEL 61 1530 21001 EN BARRIADAS 3121,45			, -							,
2023 66007701 160/24 47206508C MIGUEL 61 1530 21001 EN BARRIADAS 3121,45					DORADO				CONSERVACIÓN DE	
INSTITUTO										
FORMACIÓN FINANCIERA, 22 2412 22799 PROFESIONALES 2128,57	2023	66007701	160/24	47206508C	MIGUEL	61	1530	21001	en barriadas	3121,45
2023 66007831 120/24 B90278367 S.L. 22 2412 22799 PROFESIONALES 2128,57									OTROS TRABAJOS	
2023 66007831 120/24 B90278367 S.L. 22 2412 22799 PROFESIONALES 2128,57										
INSTITUTO FORMACIÓN FORMACIÓN FORMACIÓN FORMACIÓN FORMACIÓN FORMACIÓN FINANCIERA, 22 2412 22799 PROFESIONALES 2128,57					,					
FORMACIÓN FINANCIERA, 22 2412 22799 PROFESIONALES 2128,57	2023	66007831	120/24	B90278367		22	2412	22799		2128,57
2023 66007832 120/24 B90278367 S.L. 22 2412 22799 PROFESIONALES 2128,57					,					
2023 66007832 120/24 B90278367 S.L. 22 2412 22799 PROFESIONALES 2128,57 2023 66008005 161/24 B41703760 NES UTRERA 61 1530 21001 EN BARRIADAS 2271,97 2023 66008053 388/23 A41187675 GLOBAL, S.A. 83 3420 48984 CUBIERTA 67326,83 2018 66007477 120/24 B41632266 HUESNA, S.L. 61 9201 22101 AGUA 247,46										
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS 2271,97					,			0		
2023 66008005 161/24 B41703760 NES UTRERA 61 1530 21001 EN BARRIADAS 2271,97	2023	66007832	120/24	B90278367	S.L.	22	2412	22799	,	2128,57
2023 66008005 161/24 B41703760 NES UTRERA 61 1530 21001 EN BARRIADAS 2271,97 SUBVENCIÓN EXPLOTACIÓN CONCESIÓN SERVICIO PISCINA AOSSA SERVICIO PISCINA SERVICIO PISCINA 67326,83 2023 66008053 388/23 A41187675 GLOBAL, S.A. 83 3420 48984 CUBIERTA 67326,83 2018 66007477 120/24 B41632266 HUESNA, S.L. 61 9201 22101 AGUA 247,46					CAN 141174 C:C					
SUBVENCIÓN EXPLOTACIÓN CONCESIÓN SERVICIO PISCINA AOSSA A41187675 GLOBAL, S.A. 83 3420 48984 CUBIERTA 67326,83 AGUAS DEL AGU	0000	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1/1/04	D417007/0		/,	1.500	01001		007107
EXPLOTACIÓN CONCESIÓN SERVICIO PISCINA AOSSA A41187675 GLOBAL, S.A. 83 3420 48984 CUBIERTA 67326, 83 AGUAS DEL AGU	2023	00008005	101/24	041/03/00	INES OIKEKA	01	1330	21001		22/1,9/
CONCESIÓN SERVICIO PISCINA AOSSA A41187675 GLOBAL, S.A. 83 3420 48984 CUBIERTA 67326,83 AGUAS DEL AGUAS										
AOSSA 83 3420 SERVICIO PISCINA 67326,83 66008053 388/23 A41187675 GLOBAL, S.A. 83 3420 48984 CUBIERTA 67326,83 67326,83 66007477 120/24 B41632266 HUESNA, S.L. 61 9201 22101 AGUA 247,46 AGUAS DEL									,	
2023 66008053 388/23 A41187675 GLOBAL, S.A. 83 3420 48984 CUBIERTA 67326,83 2018 66007477 120/24 B41632266 HUESNA, S.L. 61 9201 22101 AGUA 247,46 AGUAS DEL AGUAS DEL 48984 CUBIERTA 67326,83					10000					
2018 66007477 120/24 B41632266 HUESNA, S.L. 61 9201 22101 AGUA 247,46 AGUAS DEL	2023	66008053	388/22	Δ/1187675		႙၁	3/120	18081		67326 82
2018 66007477 120/24 B41632266 HUESNA, S.L. 61 9201 22101 AGUA 247,46 AGUAS DEL 2101 AGUA 247,46	2023	00000000	300/23	M4110/0/J		03	J4ZU	40704	CODIEKIA	0/ 020,03
AGUAS DEL .	2018	66007477	120/24	B41632266		61	9201	22101	AGUA	247 46
		2000/ 4//	. 23/ 24			31	, _ 0 1	-2101		2 ,=0
	2018	66008121	120/24	B41632266		61	9201	22101	AGUA	333.31

Página 42 de 68

				ENERGIA XXI					
				COMERCIALIZA					
				DORA DE					
				referencia,					
2020	66000946	121/24	B82846825		61	9201	22100	ELECTRICIDAD	43,41
		,		CENTRO DE					,
				ESTUDIOS					
				MUNICIPALES Y					
				DE					
				COOPERACIO					
				N					
				INTERNACION	_				
2020	66002615	120/24	P6800004A		- 1	9222	22001	LIBROS Y REVISTAS	275
				ENDESA					
2021	66006152	101/04	A81948077	ENERGIA,	<i>4</i> 1	9201	22100	ELECTRICIDAD	358,43
2021	00000433	121/24	A01940U//	3.A.U	01	9201	22100	SERVICIOS DE	330,43
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000229	1/23	A82018474		12	9200	22200		1331,67
2020	00000227	1/20	7.02010474	LOTAINA	12	7200	22200	SERVICIOS DE	1331,07
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000230	1/23	A82018474		12	9200	22200		1331,67
		,						SERVICIOS DE	,
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000231	1/23	A82018474	ESPAÑA	12	9200	22200	NES	7054,3
								SERVICIOS DE	
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000232	1/23	A82018474	ESPAÑA	12	9200	22200		7054,3
								SERVICIOS DE	
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000233	1/23	A82018474	ESPANA	12	9200	22200		1331,67
				TELEFONIION DE				SERVICIOS DE	
2022	66000234	1/23	A82018474	TELEFONICA DE	10	9200	22200	TELECOMUNICACIO	1001.67
2023	00000234	1/23	A020104/4	ESTAINA	12	9200	22200	SERVICIOS DE	1331,67
				TELEFONICA DE				TELECOMUNICACIO	
2023	66000235	1/23	A82018474		12	9200	22200		0,19
2020	00000203	1/20	7.02010474	201711471	12	7200	22200	LOCOMOCIÓN DE	0,17
								LOS MIEMBROS DE	
				PEÑA OJEDA				los órganos de	
2024	66002225	120/24	52272651E	RAFAEL	2	9120		GOBIERNO	105
								LOCOMOCIÓN DE	
				~				LOS MIEMBROS DE	
0004	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	100/04	50070/515	PEÑA OJEDA	0	0100	00100	los órganos de	7.5
2024	66002226	120/24	52272651E			9120	23100	GOBIERNO	75
				CONFEDERACI ON				CANON	
				HIDROGRAFICA				CONFEDERACIÓN	
				IDEL				HIDROGRÁFICA DEL	
2024	66002411	120/24	Q41170011	GUADALQUIVIR	41	9200	20900	GUADALQUIVIR	14330,66
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	5, 2-4		222		50	20,00	ATENCIONES	
				NIETO LEAL				PROTOCOLARIAS Y	
2024	66003051	120/24	75430623F		2	9120	22601	REPRESENTATIVAS	325
				ESTUCO Y				Maquinaria,	
				DECORACION				instalaciones y	
2024	66004030	120/24	B91677708		61	1530	20300	UTILLAJE	11371,4
				ESTUCO Y				MAQUINARIA,	
				DECORACION		,		INSTALACIONES Y	
2024	66004081	120/24	B91677708	MARVE S.L.U.	61	1530	20300	UTILLAJE	22742,85
				AVODIC DETAIL				LOCOMOCIÓN DE	
				AVORIS RETAIL				LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE	
2024	66001254	120/24	B07012107	DIVISION, S.L.U.	0	9120	22100	GOBIERNO	1545
2024	00004230	120/24	BU/ U I Z I U/	EULEN		71ZU	23100	GODIEKINO	154,5
				SERVICIOS				SERVICIO DE AYUDA	
				SOCIOSANITAR				A DOMICILIO. LEY DE	
						i		PINDOINICILIO, LLI DL	
2024	66004603	120/24	A79022299		.52	2311	2277610	DEPENDENCIA	20683 32
2024	66004603	120/24	A79022299		52	2311	2277610	DEPENDENCIA PRESTACIONES DE	20683,32
			A79022299 B91647974	IOS		2311 3380		DEPENDENCIA PRESTACIONES DE SERVICIOS FESTEJOS	20683,32 961,95
				IOS	132			PRESTACIONES DE	

Página 43 de 68

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍAPRESIDENCIA - 08/11/2024

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/11/2024

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2024 07:22:26

								PRESTACIONES DE	
2024	66004632	120/24	B91647974	EZOIC,S.L	131	3380	22799	SERVICIOS FESTEJOS	961,95
				ESPUBLICO				-	·
				SERVICIOS					
				PARA LA					
				administraci				SOPORTE TÉCNICO	
2024	66004651	120/24	A50878842	- 4	12	9220	22760	y servicios	1812,5
				ESPUBLICO					
				SERVICIOS					
				PARA LA					
0004	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	100/04	4.50070040	ADMINISTRACI	1.0	0000	007/0	SOPORTE TÉCNICO	1010 5
2024	66004652	120/24	A50878842		12	9220	22/60	Y SERVICIOS	1812,5
				EDUARDO				MAQUINARIA,	
2024	44004010	100/04	D 4 1 E 4 E O 4 1	CASTRO	40	1220		INSTALACIONES Y	405400
2024	00004810	120/24	B41565961	IMAGINA	42	1320	02300	UTILLAJE	6954,89
				ANDAIUCIA					
				FSCIUISVAS DE				 MATERIAI	
				PUBLICIDAD,				INFORMÁTICO NO	
2023	66007937	120/24	B91446922		12	9220		INVENTARIABLE	1627,99
2020	00007 707	120/24	B71440722	AIGIDA SOIFR	12	7220	ZZOOZ	III TY EI TIV KKIV KOLE	1027,77
2023	66007134	120/24	B91502112	REGLI S.L.	81	4320	2261707	PROGRAMA SICTED	2022.89
		,		SOLIDO E				PLAN MEJORA DE LA	, ,
2024	66000057	32/24	B91368092	infraest. , s.l.	61	1530		CIUDAD	37397,48
				BEYFLOR					
				reformas y					
				CONSTRUCCI					
				ONES					
				SOCIEDAD					
				LABORAL	_				
2023	66006497	233/24	B41914615	LIMITADA	2	9200	62200		9086,12

IMPORTE TOTAL: 1.464.505,34 €

2) OPERACIONES DIRECTAS

			APLICACI			
EJERCICIO	OPERACIÓN C.	Р	RESUPUES	TARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2024	2024 22015528	23	9200	15100	Gratificaciones	30.702,70
2024	2024 22015528	23	9200	15101	ASISTENCIA A TRIBUNALES	9.749,13
2024	2024 22015528	23	2210	16208	OTROS GASTOS (PROTESIS)	31.086,12
2024	2024 22015528	23	9200	15016	PRODUCTIVIDAD PLAN GARANTIA SSMM POLICIA	58.787,47
2024	2024 22015528	23	9200	15017	PRODUCTIVIDAD PLAN GARANTIA PERSONAL FUNCIONARIO	272.175,40
2024	2024 22015528	23	9200	15018	PRODUCTIVIDAD PLAN GARANTIA PERSONAL LABORAL	127.949,89
2024	2024 22015528	23	9200	15200	DIFERENCIA DE CATEGORIA	41.470,36
2024	2024 22015528	23	9200	23120	LOCOMOCION DE PERSONAL NO DIRECTIVO	8 <i>7</i> 9,13
2024	2024 22015528	23	9200	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	234,96
2024	2024 22015528	23	9200	23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y OTRAS INDEMNIZACIONES	126,00
2024	2024 22015528	41	1 <i>7</i> 20	12006	TRIENIOS MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO	<i>7</i> 3,18
2024	2024 22015528	23	9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	200.632,02
2024	2024 22015531	32	110	31015	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES 2018	4.387,83
2024	2024 22015531	32	110	91347	PRESTAMO SANTANDER 1030656547	0,30
2024	2024 22015531	32	110	91344	PRESTAMO SANTANDER 103065550	0,12
2024	2024 22015531	32	110	91349	PRESTAMO SANTANDER 1030657237	335,19
2024	2024 22015531	32	110	31047	INTERESESPRESTAMO SANTANDER 103065550	430,45
2024	2024 22015531	32	110	31050	INTERESES PRESTAMO SANTANDER 1030656547	1.092,34
2024	2024 22015531	32	110	31053	INTERESESPRESTAMO SANTANDER 1030657237	969,93

Página 44 de 68



2024	2024 22015531	32	9340	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.079,00
2024	2024 2201.5531	32	110	3106700	INTERESESPRESTAMO CAOXABANK 29327265944 RFC	173 78
2024	2024 22015558	61	1530	22500	TRIBUTOS ESTATALES	223.93

IMPORTE TOTAL: 784.559,23 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

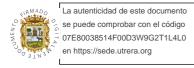
Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 8.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de cuatro administrativos, grupo C, subgrupo C1, para la cobertura temporal de los puestos de trabajo n.º 431.7, 413.10, 413.27 y 413.28 "Gestor/a Administrativo/a , con destino a las Oficinas de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de Servicios Generales de Servicios Sociales, y de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Política Territorial, Comercio, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Página 45 de 68





PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE **EMPLEO** REACTIVACIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE CUATRO ADMINISTRATIVOS, GRUPO C, SUBGRUPO C1, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO N.º 431.7, 413.10, 413.27 Y 413.28 "GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A, CON DESTINO A LAS OFICINAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, SUBVENCIONES Y VIVIENDA Y PATRIMONIO, DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES, Y DE SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL, COMERCIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEIALA ECONÓMICA, DE REACTIVACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000101, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de CUATRO ADMINISTRATIVOS, para la cobertura temporal de los puestos de trabajo vacantes n.º 413.7, 413.10, 413.27 y 413.28 "GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A", con destino a las Oficinas de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de Servicios Generales de Servicios Sociales, y de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Política Territorial, Comercio, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, respectivamente.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 6 de noviembre de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio

Página 46 de 68



de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16° la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad cuatro plazas vacantes de ADMINISTRATIVO correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a las Oficinas de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de Servicios Generales de Servicios Sociales, y de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Política Territorial, Comercio, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, a los efectos de cubrir temporalmente los puestos de trabajo vacantes n.º 413.7, 413.10, 413.27 y 413.28 respectivamente denominados "Gestor Administrativo", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir las correspondientes plazas en propiedad por funcionario de carrera.

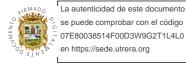
Los citados puestos de trabajo se encuentran vacantes debido a la jubilación de D^a. María Sánchez Morilla con fecha 1 de octubre de 2024, y a la finalización del personal interino que ocupaba el resto de las vacantes con fecha 17 de noviembre de 2024. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto

Página 47 de 68



DOCUMENTO: 20243690831
Fecha: 11/11/2024
Hora: 07:21

refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (C1) como funcionario interino, es el siguiente:

- Sueldo Base: 861.56 euros.
- Complemento destino: 499,25 euros.
- Trienios: 31,53 euros.
- Complemento específico: 983,08 euros.
- Paga extra: 232,09 euros.
- Total retribuciones: 2.607,51 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 833,88 euros.
- TOTAL: 3.441,39 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2024, para los puestos de trabajo n.° 413.7, 413.10, 413.27 y 413.28 respectivamente denominados "GESTOR ADMINISTRATIVO".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando el nombramiento de los cuatro funcionarios interinos a partir del día 18 de noviembre de 2024 (1 mes y 13 días), asciende a la cantidad total de 19.730,64 euros, correspondiendo 14.949,72 euros a las retribuciones, y 4.780,92 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2024, aparecen créditos no comprometidos desde el día 18 de noviembre de 2024, correspondientes a los puestos de trabajo n.º 413.7, 413.10, respectivamente denominados 413.28 ADMINISTRATIVO", con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	Reactivación	Económica,	Empleo,	20.9206.12003

Página 48 de 68



COMPLEMENTO DESTINO		20.9206.12100
TRIENIOS		20.9206.12006
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		20.9206.12101
PAGA EXTRA		20.9206.12009
SUELDO BASE		40.9204.12003
COMPLEMENTO DESTINO	Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación	40.9204.12100
TRIENIOS	Ciudadana, Política Territorial, Comercio,	40.9204.12006
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública	40.9204.12101
PAGA EXTRA		40.9204.12009
SUELDO BASE		50.9208.12003
COMPLEMENTO DESTINO		50.9208.12100
TRIENIOS	Servicios Generales de Servicios Sociales	50.9208.12006
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		50.9208.12101
PAGA EXTRA		50.9208.12009
SEGURIDAD SOCIAL		23.9200.16000

CUARTO SFIFCCIÓN

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases para la selección de 6 Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de CUATRO ADMINISTRATIVOS, Grupo C, Subgrupo C1, para la cobertura temporal de los puestos de trabajo vacantes n. o 413.7, 413.10, 413.27 v 413.28 "GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A", con destino a las Oficinas de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de Servicios Generales de Servicios Sociales, y de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Política Territorial, Movilidad. Medio Ambiente y Salubridad Comercio. respectivamente, hasta la cobertura reglada de los citados puestos por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos

Página 49 de 68



DOCUMENTO: 20243690831

Fecha: 11/11/2024

legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dichos puestos en propiedad o se decida la supresión o amortización de los puestos, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 7 de noviembre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito para llevar a cabo los citados nombramientos de personal funcionario interino.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento personal funcionario en interinidad ADMINISTRATIVOS, Grupo C, Subgrupo C1, para la cobertura temporal de los puestos de trabajo vacantes n.º 413.7, 413.10, 413.27 y 413.28 "GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A", con destino a las Oficinas de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de Servicios Generales de Servicios Sociales, y de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Política Territorial, Comercio, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, respectivamente, hasta la cobertura reglada de los puestos por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dichos puestos en propiedad o se decida la supresión o amortización de los puestos, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de las personas a nombrar, por Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de aprueban las Bases para la selección de Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.

Página 50 de 68



FIRMANTE - FECHA



TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

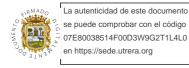
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio	20.9206.12003
COMPLEMENTO DESTINO		20.9206.12100
TRIENIOS		20.9206.12006
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		20.9206.12101
PAGA EXTRA		20.9206.12009
SUELDO BASE	Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Política Territorial, Comercio, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública	40.9204.12003
COMPLEMENTO DESTINO		40.9204.12100
TRIENIOS		40.9204.12006
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		40.9204.12101
PAGA EXTRA		40.9204.12009
SUELDO BASE	Servicios Generales de Servicios Sociales	50.9208.12003
COMPLEMENTO DESTINO		50.9208.12100
TRIENIOS		50.9208.12006
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		50.9208.12101
PAGA EXTRA		50.9208.12009
SEGURIDAD SOCIAL		23.9200.16000

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de Servicios Generales de Servicios Sociales, de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Política Territorial, Comercio, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, de Contabilidad, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN propuesta. LA EMPLEO, CONTRATACIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA. VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 51 de 68



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 8.2.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el Club Deportivo Utrera Acuática y el Club Deportivo Deporteando por Utrera, con objeto de colaborar en la promoción y organización de la Carrera Popular "Paseo Consolación". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA IUVENTUD. **RELATIVA** "CONVENIO DEPORTE Υ Α COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EL CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA Y EL CLUB DEPORTIVO DEPORTEANDO POR UTRERA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA POPULAR "PASEO DE CONSOLACIÓN". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Don ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO, concejal delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina Técnica de Deporte y Juventud para aprobación del convenio de colaboración con el Club Deportivo Utrera Acuática, con CIF G90238163 y domicilio a efectos de notificación Calle Juan de Anaya 2 Bajo C, 41710 Utrera, Sevilla, email utreraacuatica@gmail.com y con teléfono 697986357; y con el Club Deportivo Deporteando por Utrera, con CIF G90348806 y domicilio a efectos de notificación complejo Deportivo Vistalegre, Km2, Utrera – Los Molares, 41710 Utrera, Sevilla, deporteandoporutrera@gmail.com y con teléfono 646514472, a

Página 52 de 68





efectos de colaboración en la organización y promoción de la I CARRERA POPULAR PASEO DE CONSOLACIÓN.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO

"Primero.- Por parte de técnico/departamento proponente D. PABLO PÉREZ DE LA TORRE se ha emitido memoria justificativa en fecha 13 de SEPTIEMBRE de 2024 para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera, el Club Deportivo Utrera Acuática y el Club Deportivo Deporteando por Utrera para establecer las relaciones entre las partes con la finalidad de llevar a cabo la celebración de un evento deportivo denominado "I CARRERA POPULAR PASEO DE CONSOLACIÓN".

Segundo.- El objeto del convenio es un marco de colaboración para la organización del evento deportivo denominado CARRERA POPULAR PASEO DE CONSOLACIÓN".

Tercero.- Se justifica por Pablo Pérez De la torre en calidad de Técnico de Deportes y Israel David Bascón Gigato en calidad de Concejal de Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Utrera, en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad para la organización del evento deportivo denominado I Carrera Popular Paseo de Consolación.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

a) El impacto económico del convenio asciende a un total de catorce mil ochocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (14.868,45 €) IVA incluido, los cuales el Ayuntamiento de Utrera ante la insuficiencia de medios propios adjudicó finalmente los servicios y suministros necesarios a la empresa APSOL IBÉRICA SL con CIF B90447806 con un importe de once mil trescientos noventa y tres euros con ochenta y tres céntimos de euro (11.393,83 €) IVA incluido, con n.º de referencia de contrato 2024 PGAST0000985, el resto de gastos no suponen un coste adicional. El Club Deportivo Utrera Acuática y el Club Deportivo Deporteando por Utrera se harán cargo de los gastos derivados de la organización deportiva que ascienden a un total de mil quinientos euros (1.500,00 €) IVA incluido, pudiendo compensar los gastos con las inscripciones de participantes hasta dicho importe.

b) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.

- c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio
- d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir. **Quinto.-** El convenio motivo de este acuerdo dispone:
- a) los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa

Página 53 de 68



DOCUMENTO: 20243690831 Fecha: 11/11/2024 Hora: 07:21 cada una de las partes.

- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) El plazo de vigencia del convenio.
- Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:
- a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio.
- b) N.º de Operación contable 2024 22015424.
- c) Informe jurídico FAVORABLE con fecha 10 de Octubre de 2024 relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir.
- d) Emisión de Informe de Fiscalización FAVORABLE SIN SALVEDADES con fecha 05 de Noviembre de 2024."
- Visto Borrador del Convenio en el expediente de referencia que literalmente dice:

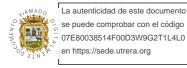
REUNIDOS

De una parte, D. ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO, mayor de edad, con DNI ***8755** en calidad de Concejal de Deportes y Juventud del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE UTRERA con CIF P4109500A actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Plaza de Gibaxa, 1, Utrera (Sevilla), email deportes@utrera.org.

De otra parte, D. ILDEFONSO BARRERA ALÉ, mayor de edad, con DNI ***5773**, actuando en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA, con CIF G90238163 y domicilio a efectos de notificación Calle Juan de Anaya 2 Bajo C, 41710 Utrera, Sevilla, email utreraacuatica@gmail.com y con teléfono 697986357.

De otra parte, D. JUAN CHICON MORENO, mayor de edad, con DNI ***7685**, actuando en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO

Página 54 de 68



DEPORTEANDO POR UTRERA, con CIF G90348806 y domicilio a efectos de notificación compj Deportivo Vistalegre, Km2, Ctra. Utrera - Los Molares, 41710 Utrera, Sevilla, email deporteandoporutrera@gmail.com y con teléfono 646514472.

Con poderes suficientes para la celebración de este acto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Oficina de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a tenor de lo previsto en el Decreto de Organización Municipal 2023-2027 de 06 de Julio de 2023, por el que se establece la organización de la Unidad Administrativa de Deporte y Juventud, tiene atribuidas las competencias en materia de dirección y coordinación de programas deportivos de ámbito general y de desarrollo de programas de fomento, promoción, asociacionismo y desarrollo de la cultura física en edad escolar y el deporte para todos.

Nuestra voluntad es la de impulsar un programa de actividades y eventos deportivos para la anualidad 2024, de carácter extraordinario, orientados a la promoción del deporte en colaboración y asociación con entidades deportivas locales sin ánimo de lucro, suscitando el interés entre las partes para fomentar las actividades físicas de carácter formativo y de ocio así como la organización de competiciones oficiales y no oficiales en el municipio de Utrera.

Segundo.- Que las entidades deportivas Club Deportivo Utrera Acuática y Club Deportivo Deporteando por Utrera, son clubes deportivos locales registrados en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (en adelante RAED), sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica que tiene por objeto principal el fomento y la práctica de Natación, Atletimo y Triatlón, de acuerdo a la Ley 05/2016 del Deporte de Andalucía y al Decreto 41/2022 por el que se regulan las Entidades Deportivas en Andalucía.

Tercero. - Que ambas entidades, reúnen las condiciones y requisitos para llevar los servicios de organización y gestión de las pruebas denominadas "Competiciones Populares" no existiendo a día de hoy competencia técnica para su celebración por otras entidades.

Cuarto.- Que la configuración actual por la que se estructura el programa de actividades y eventos deportivos municipales da cumplimiento al marco establecido en la normativa anteriormente mencionada respecto al fomento, al asociacionismo deportivo y la cooperación con entidades públicas o privadas por parte de las entidades locales. Asimismo, tanto las entidades deportivas como las federaciones aportan una estructura consolidada que sólo ellas tienen definida en el marco jurídico deportivo actual, y que posibilita la participación de los deportistas en competiciones deportivas de carácter oficial y la asistencia a las competiciones con delegados que acompañen y tutoricen al deportista amateur y profesional.

Quinto.- Por tanto, siendo el interés común entre las partes orientada a

Página 55 de 68

DOCUMENTO: 2024369083

Fecha: 11/11/2024



satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte de competición no oficial, teniendo competencias el Ayuntamiento de Utrera en cuanto a planificación y gestión de la promoción deportiva y disponiendo las entidades deportivas del soporte técnico y operativo necesario para garantizar el correcto desarrollo de la actividad y la competición, se considera procedente establecer un convenio de colaboración entre ambas partes que regule las actuaciones comunes para la organización de estas.

Con el fin de complementar el espíritu de colaboración manifestado por ambas instituciones en las reuniones celebradas, ambas partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio orientado a satisfacer el interés público, es regular la colaboración de las entidades firmantes para organizar conjuntamente la competición denominada: "I CARRERA POPULAR PASEO DE CONSOLACIÓN".

La competición en cuestión va a consistir en una competición deportiva popular no federada que tendrá lugar por las calles de Utrera que rodean al Paseo y Parque de Consolación. Tendrá lugar la mañana del Domingo 10 de Noviembre de 2024. Para la buena ejecución del evento se debe incluir las tareas previas y posteriores al día de la competición en cuanto a gestión, organización, montaje y desmontaje en base al cumplimiento de las normativas legales vigentes.

SEGUNDA.- Para la ya mencionado competición, todas las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombrará a una persona responsable por cada una de las partes, pudiendo modificar más adelante dichas asignaciones previa comunicación.

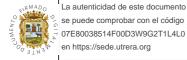
TERCERA.- La actividad y/o evento se desarrollará con las siguientes características técnicas:

- Nombre de la Actividad: Carrera Popular Paseo de Consolación
- Fechas Propuestas: Domingo 10 de Noviembre de 2024
- Modalidad: Atletismo No Federada (Competitiva)
- Carácter: Popular Autonómica
- Nomenclátor: Actividades Deportivas, apartado II.5 del Decreto 155/2018, de 31 de
- Tipo de Establecimiento en base al art. 5 del Decreto 155/2018, de 31 de Julio:
- Pabellón Polideportivo Cronista Pepe Álvarez: Permanente, establecimiento público cerrado y cubierto.
 - Vía Pública Municipio de Utrera:

Página 56 de 68

DOCUMENTO: 2024369083

Fecha: 11/11/2024

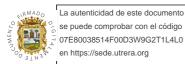


- Instalación según art. 69 de la Ley 5/2016, de 19 de Julio del Deporte de Andalucía.
- · Pabellón Polideportivo Cronista Pepe Álvarez: Convencional de Uso Público.
 - Vía Pública Municipio de Utrera:
 - Horario:
 - HORA DE APERTURA: 07:30 Horas
 - HORA DE RECOGIDA: 08:30 Horas a 9:30 Horas
 - · COMIENZO 10:00 Horas
 - FINAL 11:30 Horas (Aproximada)
 - HORA DE CIERRE: 14:00 Horas
 - Categorías: según normativa-reglamento del evento.
 - N.º de Inscripciones: hasta un máximo de 450 participantes.
- Aforo: en base al código técnico de edificación y/o Proyecto Técnico de Actividad e Instalación.
- CUARTA.- Para la realización de la actividad y/o evento deportivo, EL CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA Y EL CLUB DEPORTIVO DEPORTEANDO POR UTRERA, por interés común entre las partes se compromete mediante el presente convenio a contribuir con las siguientes acciones y medios para el correcto desarrollo y ejecución del evento:
- 1. Hará constar del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y ambos clubs como coorganizadores de la competición de la l CARRERA POPULAR PASEO DE CONSOLACIÓN, dejando patente en todos los canales y medios de difusión ya sean audiovisuales y/o escritos dicha coorganización, debiendo aparecer la imagen corporativa oficial (Escudo) del Ayuntamiento de Utrera.
- 2. Se coordinará con los diferentes departamentos del Ayuntamiento, así como con las entidades, deportistas, empresas y colaboradores para la participación y el desarrollo del evento.
- 3. Se responsabilizará de la gestión, adquisición y reparto de bolsas del corredor y camisestas deportivas así como de las inscripciones de los participantes.
- 4. Dispondrá de personal colaborador para diferentes tareas de control y atención, aportando los medios humanos necesarios para el evento.
 - 5. Realizará las gestiones necesarias para la promoción del evento.
- 6. Gestionará los contactos con empresas para cronometraje, chips, dorsales, inscripciones, siempre que fuera el caso y lo hará constatar a la Oficina de Deporte y Juventud para buscar la mejor calidad/precio.
- 7. Facilitará toda documentación e información necesaria a la empresa que tenga contratada el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los Servicios y Suministros necesarios acordados en el presente convenio.
- 8. Se coordinará con la Oficina de Deporte y Juventud y su Concejalía para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de

Página 57 de 68

DOCUMENTO: 20243690831

Fecha: 11/11/2024



señalización, vallas, carpas, mesas, y sillas acorde a lo estipulado desde la Oficina de Deporte y Juventud. Igualmente procederá a la inversa para su

desmontaje v recogida.

la misma.

10. Se recogerá basura y residuos, revirtiendo al estado original una vez acabada la misma.

Así mismo, es de interés entre las partes hacer entrega de toda documentación referente al evento, debidamente cumplimentada en tiempo y forma. La documentación vendrá acompañada de la fotocopia del documento nacional de identidad y de la titulación acreditada de todo el personal técnico deportivo. Cualquier modificación de los datos referidos anteriormente será comunicada a la mayor brevedad posible.

QUINTA.- Por su parte la Oficina de Deporte y Juventud y su Concejalía para la consecución del interés común objeto del convenio se compromete a llevar las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitar a las autoridades competentes los permisos necesarios para llevar a cabo la competición en los alrededores del Parque y Paseo de Consolación así como del Pabellón Polideportivo Municipal Cronista Pepe Álvarez de Utrera con todo su equipamiento, incluyendo suministro de bebidas, vallas, mesas, sillas y equipo de megafonía propias de la instalación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- 2. Colaborar y coordinar en su caso, la difusión del evento a través de los medios que sean necesarios, así como establecerlo como destino turístico deportivo.
- 3. Solicitar la colaboración de Protección Civil y Policía Local en cuanto a seguridad y vigilancia de los espacios y alrededores donde tendrá lugar el evento, así como de vehículo para traslado a centro sanitario.
- 4. Suministro de luz, agua y servicios propios de la instalación del Pabellón Polideportivo Municipal Cronista Pepe Álvarez durante el evento. Se dispondrá de Generador Eléctrico para exteriores o casos de insuficiencia eléctrica.
- Presencia y participación de los diferentes representantes institucionales así como la participación del Concejal de Deporte y Juventud tanto en la presentación como en los actos de ceremonia y premiación.
- 6. Se encargará de los diseños gráficos en cuanto a cartelería, recorrido y elección de trofeos y placas para el evento.
- 7. Dispondrá de personal de dirección y de un Responsable que esté cualificado para competiciones de triatlón o atletismo.
- 8. Aportará un animador/locutor que retransmitirá, informará y ambientará la competición.
- 9. Aportará 36 trofeos o placa de premiación para los 3 mejores participantes por categoría y sexo.

Página 58 de 68



- 10. Aportará Equipo de Sonido y Megafonía para la animación, retransmisión y locución del evento.
- 11. Dispondrá de personal colaborador para diferentes tareas de organización, control y atención, aportando los medios humanos necesarios para el evento, estimándose una relación de 50 personas para velar por el buen cumplimiento de la misma.
- 12. Se aportará, suministrará e instalará arco de meta, photocall, gotas de agua, banderas, banderolas, mástiles, pódium de premiación, carteles, pancartas, roll-ups, carpas, vallas, mesas y sillas del Ayuntamiento de Utrera que se encuentren disponibles para el evento. El resto se aportará a través de contrato de suministro.
- 13. Pago del Canon en cuanto a cronometraje, chips, dorsales en concepto de inscripciones y cronometraje.
- 14. Dispondrá de los seguros pertinentes de Responsabilidad Civil y de Accidente Deportivo y cubrirá las dietas del personal necesario y/o voluntarios facilitados por las entidades del convenio para el correcto desarrollo de las condiciones descritas.
 - 15. Dispondrá de Servicio de Ambulancia de Clase C.
- 16. Dispondrá del Proyecto Técnico de Actividad y de Instalación por Arguitecto Técnico colegiado para actividades al aire libre por vías públicas.
- 17. Facilitar, dentro de lo posible, un espacio para almacenar y guardar el material necesario para el desarrollo de dichas actividades.
- 18. Cesión de espacios de instalaciones y edificios de titularidad municipal, siempre que se cumpla con los requerimientos exigidos para la celebración de la "I CARRERA POPULAR PASEO DE CONSOLACIÓN"
- 19. Servicio de Limpieza en zonas públicas y Personal contratado de la propia instalación del Pabellón Municipal durante y después del evento. Así como maquinaria y personal de limpieza para recogida de residuos y limpieza del viario público tras el evento.

En el caso que hiciera falta algún servicio o suministro más y no se dispusiera por insuficiencia de medios propios, se incluiría en el contrato de servicios y suministros.

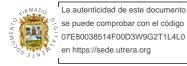
SEXTA.- Las Entidades del presente Convenio podrán acordar un precio máximo de seis euros (6 €) por inscripción. Siempre y cuando esté regulada en la normativa que aplique la federación andaluza de atletismo o en su caso la normativa propia del evento.

Teniendo en cuenta que el estudio del coste total de la actividad asciende a catorce mil ochocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (14.868,45 €) en base al Impacto económico presente en la memoria justificativa, el ayuntamiento asumirá parcialmente la contratación de los servicios del mismo con un importe máximo de licitación de doce mil doscientos catorce euros con noventa y cinco céntimos de euro (12.214,95 €) IVA incluido, en base a la clausula quinta, siendo la otra parte quien vele

Página 59 de 68

DOCUMENTO: 2024369083

Fecha: 11/11/2024



por el cumplimiento de lo dispuesto en la clausula cuarta, aportando los gastos ocasionados en su totalidad y pudiendo sufragar los gastos de manera parcial o total con el precio de inscripción fijado o con otras fuentes de financiación o ayudas económicas de terceros.

En caso de que los ingresos generados superen a los gastos y estos sean superiores al 5%, ambos clubes deberán hacer una declaración responsable donde se manifieste que esas ganancias irán para fines deportivos en base a los estatutos y código de buen gobierno de la entidad, para fines benéficos o bien se destinará para la organización de competiciones abierta a la ciudadanía a coste cero y cumpliendo con toda la normativa necesaria para su celebración, no destinándose bajo ningún concepto para fines lucrativos.

SÉPTIMA.- Una vez finalizado el evento se procederá a la entrega de premios y distinciones que correrá a cargo de los clubes implicados en la organización, pudiendo participar los representantes de la Corporación y/o de la Concejalía de Deporte y Juventud, así como representantes de las entidades y empresas colaboradoras y patrocinadoras del evento.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan cada una el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, en la organización de este evento deportivo, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de las mismas.

NOVENA.- Confidencialidad: las partes acuerdan no utilizar ni divulgar ningún documento ni cualquier otra información intercambiada de lo aquí convenido que no esté expresamente autorizada.

DÉCIMA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extiende desde la fecha de su firma hasta el 15 de Diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga. El convenio podrá ser objeto de modificación a lo largo de su vigencia, por acuerdo unánime de los firmantes, en caso de variaciones relativas a fechas, horarios, unidades deportivas para su desarrollo, incremento o disminución de módulos o cuantía económica, previa la tramitación preceptiva correspondiente e informe favorable de los técnicos municipales competentes.

Además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, será causa de extinción del mismo el incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el

Página 60 de 68



requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, atendiendo al valor económico de las obligaciones dejadas de cumplir.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del convenio supondrá el cese de las actividades contenidas en el mismo.

UNDÉCIMA.- Las entidades del CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA Y EL CLUB DEPORTIVO DEPORTEANDO POR UTRERA en el tratamiento de los datos personales de los usuarios de las actividades deportivas que realice en cumplimiento de este convenio será encargada de tratamiento de datos personales por cuenta de la Oficina de Deporte y Juventud, y se regirá por lo que se estipula en el Acuerdo de encargo de tratamiento de datos personales que se anexa a este convenio.

DUODÉCIMA.- Se creará una Comisión Técnica Mixta, con la finalidad prevista en el artículo 49 apartado fl de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente para la coordinación y el seguimiento de las diferentes actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio, que estará constituida por:

- Dos representantes de la Oficina de Deporte y Juventud.
- Un representante de la entidad Club Deportivo Utrera Acuático
- Un representante de la entidad Club Deportivo Deporteando por Utrera.

Asimismo, podrán asistir cuantas personas se consideren necesarias en función del asunto a tratar en cada sesión. La presidencia de la Comisión se ejercerá por un representante de la Oficina de Deporte y Juventud durante la primera mitad del plazo de vigencia del convenio y por un representante de la entidad durante la segunda mitad de dicho plazo.

La Comisión se reunirá siempre que sea necesario para el seguimiento del convenio.

Esta Comisión será la encargada de resolver cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia del mismo, derivadas de posibles discrepancias en cuanto a su ejecución o interpretación de los acuerdos.

El régimen de funcionamiento de la Comisión será el establecido en los artículos 15 y siguientes de la de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA.- Este convenio está sujeto a la norma imperativa de Derecho Público que regulan los convenios administrativos y demás que resulten de aplicación y especialmente: la Ley 39/2022, de 30 de Diciembre, del Deporte; la Ley 05/2016, del Deporte de Andalucía, Decreto 41/2022 por el que se regulan las entidades deportivas en Andalucía, Ley

Página 61 de 68



DOCUMENTO: 20243690831

Fecha: 11/11/2024

Hora: 07:21

13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. y los artículos 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 48 y SS de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 86 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen local (RD Legislativo 781/1986) y al Decreto de Organización Municipal 2023-2027 de 06 de Julio de 2023, por el que se establece la organización de la Unidad Administrativa de Deporte y Juventud de Utrera.

Asimismo, el presente convenio queda excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2.

No obstante, serán aplicables al convenio los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar entre las partes en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente instrumento que firman ambas partes, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Por el CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA, D. Ildefonso Barrera Alé.-Presidente.

Por el CLUB DEPORTIVO DEPORTEANDO POR UTRERA, D. Juan Chicón Moreno.- Presidente. Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, D. Israel David Bascón Gigato. - Concejal

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración obrante en la parte dispositiva del presente decreto entre el Ayuntamiento de Utrera, Club Deportivo Utrera Acuática y el Club Deportivo Deporteando por Utrera, con el objeto de colaborar en la promoción y organización del evento denominado "CARRERA POPLII AR deportivo CONSOLACIÓN"

SEGUNDO.- Facultar a la Concejalía de Deporte y Juventud para la suscripción del Convenio.

Página 62 de 68



TERCERO.- Requerir al Club Deportivo Utrera Acuática y al Club Deportivo Deporteando por Utrera al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO.- Comunicar el convenio formalizado iunto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

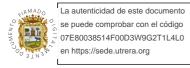
Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 8.3.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Infraestructuras y Parques y Jardines, relativa a "Memoria Descriptiva y Gráfica "Obras de Mantenimiento y Conservación de Zonas de Juegos Infantiles" en Utrera (Sevilla), Expte. OP67/24, por importe total de 96.699,99€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA "OBRAS DESCRIPTIVA GRÁFICA DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES" EN UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP67/24, POR IMPORTE TOTAL DE 96.699,99€". APROBACIÓN.

Página 63 de 68



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

CONCEIALÍA DELEGADA "PROPUESTA DE LA DE OBRAS. INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y IARDINES

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Memoria "OBRAS Gráfica DE MANTENIMIENTO Conservación de zonas de juegos infantiles en utrera (SEVILLA) " OP67-24, redactada por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 7 de Noviembre de 2024, con informe de supervisión n.º 041-24-R00 de fecha 8 de Noviembre de 2024, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (96.699,99 €).

Visto informe suscrito por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Antonio Hidalgo Matas, Técnico responsable de la Oficina de Parques y Jardines con fecha 07/11/24, en el que se comprueba que el Anexo I Justificación de la Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado de la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras de Mantenimiento y Conservación de Zonas de Juegos Infantiles en Utrera (Sevilla), se corresponde al Documento Técnico para la Protección Arbolado y sus estipulaciones, tal como se recoge en el Artículo 30 de la Ordenanza Municipal para la Gestión y Protección del Arbolado Urbano.

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 7 de Noviembre de 2024, con número de operación 2024 22021541 para MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN UTRERA (SEVILLA) (OP67-24), por importe total de 96.699,99 a la aplicación cargo con 61.1710.60973 "ADECUACIÓN SUELO JUEGOS INFANTILES".

Visto informe de supervisión n.º 041-24-R00, emitido en sentido Favorable por la Arquitecta Municipal Da Auxiliadora García Lima, de fecha 8 de Noviembre de 2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por la Arquitecta Municipal D° Auxiliadora García Lima, de fecha 8 de Noviembre de 2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las «Obras de mantenimiento y conservación de zonas de juegos infantiles en Utrera», en las siguientes ubicaciones: · Barriada de la

Página 64 de 68





RENFE (Ref. Catastral 2585041TG5128N0001QQ) · Barriada Matadero (Avda. Matadero esg. c/ Fragata) (Sin Ref. Catastral) · Músico José Salazar Rodríguez (Ref. Catastral 3887018TG5138N0001ST) · Barriada de la Paz (Ref. Catastral 3784209TG5138S0001TD) · Barriada Madres Carmelitas (Ref. Catastral 3887018TG5138N0001ST) · Barriada Militares (Sin Ref. . Catastral) · Parque Blas Infante (Ref. Catastral 3598501TG5139N0001HX) con las siguientes clasificaciones y calificaciones de suelo: · Barriada de la RENFE. Suelo urbano. Residencial / Sistema Local. Jardines. Juegos y espacios libres residuales. Barriada Matadero (Avda. Matadero esq. c/ Fragata). Suelo urbano . Residencial / Sistema Local Equipamiento Deportivo. · Músico José Salazar Rodríguez. Suelo urbano. Residencial / Sistema General Espacios/Áreas Libres. · Barriada de la Paz. Suelo urbano. Residencial / Sistema Local. Jardines. Juegos y espacios libres residuales. Barriada Madres Carmelitas. Suelo urbano. Residencial. Sistema Local Equipamiento Deportivo. · Barriada Militares (c/ Armilla). Suelo urbano. Residencial / Sistema Local. Jardines. Juegos y espacios libres residuales. · Parque Blas Infante. Suelo urbano. Residencial / Sistema Local. Jardines. Juegos y espacios libres residuales.- según la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras de mantenimiento y conservación de zonas de juegos infantiles en Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 7 de noviembre de 2024, (Expte. de Obras OP67-24), e informe de supervisión con n.º expediente 041-24-R00, de fecha 8 de noviembre de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General del Área de Infraestructuras y Obras Nuevas, D°. Susana Lillo Pérez de fecha 8 de Noviembre de 2024 en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Memoria "OBRAS Gráfica de DE *MANTENIMIENTO* Descriptiva CONSERVACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN UTRERA (SEVILLA)", redactada por el Arguitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha noviembre de 2024, con número de Supervisión municipal 41-24-ROO de fecha 8 de noviembre de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP67-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- SEGUNDA.-Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al <u>replanteo del proyecto</u>, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede

Página 65 de 68

constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.-TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra.- En el caso que nos ocupa, consta en el documento objeto de informe que " El caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se realizará una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren." CUARTA. - En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, <u>ésta</u> deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.-QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, "DECRETO *REFUNDIDO* **OCTUBRE** 2023 DE NOMBRAMIENTO COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES." en la relativa a Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a

Página 66 de 68

18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN UTRERA (SEVILLA) " OP67-24, redactada por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 7 de Noviembre de 2024, con informe de supervisión n.º 041-24-R00 de fecha 8 de Noviembre de 2024, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (96.699,99 €).

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, así como Directora de Ejecución a la Arquitecta Técnica Municipal D°. Olga Barreda Rosendo, que también ejercerá las funciones de Coordinadora de Seguridad y Salud

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D^{α} Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

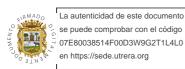
CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 671,57 €. para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Oficina de Contratación Administrativa, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. CONCEJALÍA DELEGADA LA INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 67 de 68



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

Página 68 de 68